CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE **"MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS 2024",** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. DRA. SAANDRA DURÁN VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, **"GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.",** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ROBERTO FLORES ROSAS**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DECLARACIONES:

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un **"Organismo Público Descentralizado"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4** y **5**, de la ley del seguro social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **84,264** de fecha **16** de **mayo** de **2024,** otorgada ante la fe del **Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva**, Titular de la Notaría pública número trece de la Ciudad de México, e inscrita en el registro público de organismos descentralizados bajo el folio número **97-7-28052024-105818**, de fecha **28** de **mayo** del año **2024**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. Saandra Durán Vázquez**, con R.F.C. [redacted], acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **"LAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15** inciso **b**), **5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.,** suscribe el presente instrumento la **C. Lic. Sheila Ivett Catalán Ávila**, en su carácter de **Jefa del Departamento de Guarderías del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C.** [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco).**

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público **"RLAASSP",** así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b)**., suscribe el presente instrumento el **C. Lic. Sergio Raúl Díaz García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [redacted], facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 154, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGRO/JSJ/ADQUISICIONES/

24/175

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requirentes, técnicas y/o contractuales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública** de carácter **Nacional**, número **LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos **26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**, y los artículos **39, 42, 43, 46, 47, 47 y 48** correlativos de su Reglamento, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **24** de **octubre** del **2024,** suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

A través del **Acta Administrativa** de fecha **31** de **octubre** del **2024,** suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se hizo constar las correcciones realizadas al **Acta de Fallo**, documento que se integra en el **Anexo 2 (Dos)**

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo de la cuenta número **42060702** con folio número **0000384797-2024** de **fecha 12 de agosto de 2024** emitido por la **Titular de la Jefatura de Planeación y Finanzas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **67,911** de fecha **27** de **octubre** del **2000**, pasada ante la fe del **Licenciado Alfonso Zermeño Infante**, Titular de la Notaría Número **5,** del Distrito Federal, en México, denominada **"GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, producción, transformación y empaque de toda clase de artículos de papelería y oficina, cocina, aseo y limpieza, equipo de cómputo y periféricos incluyendo todo tipo de software y hardware, material didáctico, mobiliarios y en general toda clase de artículos y mercaderías incluyendo productos perecederos y no perecederos; e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Folio Mercantil número **269858** con fecha de registro el **10** de **01** del **2001.**

II.2 El **C. Roberto Flores Rosas**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura número **100,960** de fecha **16** de **marzo** del **2006**, pasada ante la fe del **Licenciado Enrique Almanza Pedraza**, Notario Público Número **198**, en el Distrito Federal, México**;** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GCD001027158.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en Materia de Erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 constitucional, apartado a) en todas sus fracciones y de la Ley Federal Del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.8 Conforme a lo previsto en los **artículos 57** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **San Francisco Culhuacán No. 271, Colonia Presidentes Ejidales, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04470, Teléfonos 55 56 56 09 60, 55 56 56 07 01, Correo Electrónico grupodamag@gmail.com, robertfr07@hotmail.com;** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la adquisición de **"Material Didáctico para Guarderías 2024"**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Licitación Pública",** este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	"Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Entrega de los Bienes"
ANEXO 2 (DOS)	"Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Acta Administrativa, Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR",**"
ANEXO 3 (TRES)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
ANEXO 5 (CINCO)	"Documento de Designación del Administrador o Administradora del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$62,113.58 (Sesenta y dos mil ciento trece pesos 58/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$9,938.17 (Nueve mil novecientos treinta y ocho pesos 17/100 M.N.),** que hace un total de **$72,051.75 (Setenta y dos mil cincuenta y un pesos 75/100 M.N.),** y un monto máximo de **$143,676.26 (Ciento cuarenta y tres mil seiscientos setenta y seis pesos 26/100 M.N),** más impuestos que asciende a **$22,988.20 (Veintidós mil novecientos ochenta y ocho pesos 20/100 M.N),** que hace un total de **$166,664.46 (Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 46/100 M.N)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **"Material Didáctico para Guarderías 2024",** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

- Número de proveedor.
- Número de Contrato
- Número de Fianza y denominación social de la afianzadora
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Estos Documentos serán entregados, al Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Guerrero, con un horario de 8:00 a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO".**

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar a **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago del bien entregado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria **(SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso. Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "**EL INSTITUTO"** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y **Acta de Fallo** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará un plazo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **25 de octubre del 2024** y hasta el **31 de diciembre del 2024** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que "**EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de **la "LAASSP",** siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR".**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.- Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **"Tesorería de la Federación"**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".**

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900** días de UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:

A) Garantía de cumplimiento del contrato.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento),** del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "el instituto", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
B) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
C) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso c.p. 39610.
D) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la totalidad del objeto del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP".**
f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
C) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato la **C. Lic. Sheila Ivett Catalán Ávila,** con R.F.C. [redacted], en su carácter de **Jefa del Departamento de Guarderías del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto,** de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Submunieral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a nivel de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número "OOAD/GRO/JSJ/ADQS/[illegible]/2024".

24/175

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el apartado **TC-10** de los Términos y Condiciones que se integra en el A**nexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA´S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10** de los términos y condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en el apartado **TC-10** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **calculo de periodicidad de pena** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el apartado **TC-10** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema **prei millenium**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontara las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "**EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO",** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

A) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;

B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO";**

D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;

E) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

N) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;

O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y

P) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR",** determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **""EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP".**

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO",** así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores **de "EL PROVEEDOR",** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la **Licitación Pública** y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad México renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero el día **08 de noviembre del 2024.** Quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

Dra. Saandra Durán Vázquez
R.F.C. [redacted]
Representante Legal

Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.

"El Proveedor"
"Grupo Comercial Damag, S.A. de C.V."
R.F.C. "GCD001027158"

C. Roberto Flores Rosas
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos

Mtra. Rosa Ortiz Guzmán
R.F.C. [redacted]

Valido aspectos técnico-jurídicos, de conformidad con lo previsto en el punto 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con lo previsto en el artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área Contratante
Titular De La Coordinación De Abastecimiento y Equipamiento

Lic. Sergio Raúl Díaz García
R.F.C. [redacted]

Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Administradora del Contrato
Jefa del Departamento de Guarderías

Lic. Sheila Ivett Catalán Ávila
R.F.C. [redacted]

Firma como administradora del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.

ERM//GDCS//

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/GRO/JSJ/ADQ/[illegible]/2024

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

24/175

ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES"
(REPORTE SAI)

Clasif. Presp:
128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1
FECHA: 2024/10/28
HORA: 10:46:36 a. m.

REPORTE DEL CONTRATO:D4M0185

NO. DE CONTRATO: D4M0185
MONTO MINIMO: $62,113.58
LICITACION PUBLICA : LA-N-132-2024
EDO. CONTRATO:

CONCEPTO: 2631 Material Didáctico en Guarderias
MONTO MAXIMO: $143,676.26
NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN

PARTIDA PRESUP: 0618
MONTO DEVENGADO: $0.00
NO. DE COMPROMISO: PENDIEN

A N E X O 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
MATERIAL DIDACTICO PARA GUARDERIAS 2024	1		$143,676.26

C O B E R T U R A

UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
129001150100 OFNAS DELEG Y SUBDELEGACION	$62,113.58	$143,676.26	$0.00
TOTALES:	$62,113.58	$143,676.26	$0.00

(ANEXO TÉCNICO)

ANEXO TECNICO

AT-01 Descripción amplia y detallada del bien(es) y/o servicio(s)

a) Del (los) bien(es) y/o servicio(s)

Requerimiento Partida No. 01 Guardería No. 0001 Acapulco

Renglón No.	Descripción y/o características mínimas requeridas del(los) Bien(es)	Unidad	Cant.	Tipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	PAPEL CARTONCILLO. PAPEL COMPRIMIDO DELGADO ASPERO, DIFERENTES COLORES, AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). DIMENSIONES LARGO: 70.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 176. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	40	MAT DIDACT	16	40
2	PAPEL CAPLE. CARTON COMPRIMIDO CON UNA CARA LISA, COLOR BLANCO. DIMENSIONES LARGO: 112.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 71.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 175. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	PZ	50	MAT DIDACT	20	50
3	CARTULINA COLOR PASTEL.	PZ	40	MAT DIDACT	16	40
4	CRAYON. PINTURA DE CERA, FORRADA CON PAPEL EN COLORES DIFERENTES, NO TOXICO, PUNTA CONICA. DIMENSIONES ALTO: 10.0 +/- 1.0 CM. DIAMETRO: 3.5 +/- 0.5 CM. CEDULA 81. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	CJA	50	MAT DIDACT	20	50
5	PAPEL CELOFAN. PAPEL TRANSPARENTE FABRICADO CON DERIVADOS DE LA CELULOSA (CELULAS VEGETALES). CINCO DIFERENTES COLORES, AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). DIMENSIONES EN LARGO: 95.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 75.0 +/- 1.0 CM, EN COLOR LARGO: 120.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 100.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 178. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	50	MAT DIDACT	20	50
6	PAPEL CHINA. PAPEL FINO DELGADO, DIFERENTES COLORES AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). DIMENSIONES LARGO: 75.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 179. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	50	MAT DIDACT	20	50
7	PAPEL CREPE. HOJA DE PAPEL CUBIERTA DE TELA LIGERA Y FINA, DIFERENTES COLORES, AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). DIMENSIONES LARGO: 210.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 180. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	50	MAT DIDACT	20	50
8	BARRAS DE SILICON. MATERIAL: SILICON .DIMENSIONES: BARRAS CON UNA LONGITUD DE 20 O 25 CM. COLORES: TRANSPARENTE. PRESENTACION: BARRAS DE SILICON UTILIZABLES CON PISTOLA CALIENTE. OBJETIVO: LOGRAR CALIDAD EN LA REALIZACION DE MOVILES, DECORADOS Y DIVERSOS MATERIALES PARA LA GUARDERIA. TIPO DE ACTIVIDADES: REALIZACION DE MATERIAL DIVERSO PARA LA GUARDERIA. OBSERVACIONES: PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL EDUCATIVO.	PZ	50	MAT DIDACT	20	50
9	CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS. MATERIAL: CARTON Y PAPEL BOND. DIMENSIONES: VARIADAS. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: LIBROS DE CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS. OBJETIVO: FAVORECER LA ASOCIACION DE LAS IMAGENES CON LOS TEXTOS (LECTURA ICONOGRAFICA) PARA INTRODUCIR A LOS NIÑOS AL LENGUAJE ESCRITO. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES O SITUACIONES EN LAS QUE LOS NIÑOS PARTICIPEN EN LA LECTURA, CONSTRUYENDO SUS NOCIONES GRAFICAS. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS AREAS. SE HA	PZ	50	LIBROS	20	50

Renglón No.	Descripción y/o características mínimas requeridas del(los) Bien(es)	Unidad	Cant.	Tipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	COMPROBADO QUE ENTRE MAS TEMPRANO SEA EL ACERCAMIENTO A LA LECTURA ES MEJOR PARA LA APREHENSION DEL LENGUAJE ESCRITO, POR LO QUE SE DEBE ELEGIR UN TEXTO CON IMAGENES ATRACTIVAS DEPENDIENDO DE LA EDAD.					
10	ALFABETO MOVIL. MATERIAL: TARJETAS CARTON PLASTIFICADO, SOPORTE PLASTICO INASTILLABLE NO TOXICO. DIMENSIONES: TARJETAS DE 14 X 14 CM, SOPORTE DE 80 X 14.5 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: PAQUETE CON 27 TARJETAS Y UN SOPORTE. No. CEDULA 0003/2004-G.	PZ	50	JUGUETE	20	50
11	CUENTO PARA COLOREAR. EN PAPEL BOND, COLOR BLANCO, ENCUADERNACION CON GRAPAS, DE 14 A 25 PAGINAS, DIFERENTES TEMAS INFANTILES, CADA HOJA CON UNA FIGURA GRANDE, CON O SIN TEXTO CALIGRAFICO, DIMENSIONES: 20.0 X 30.0 +/- 0.3 CM. CEDULA 94. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PZ	50	LIBROS	20	50
12	MUÑECO GUIÑOL DIFERENTES FIGURAS. EN FORMA DE GUANTE, DE UNA SOLA PIEZA, CABEZA CON O SIN RELLENO. LA CARA Y LOS ACCESORIOS PUEDEN SER PINTADOS O COSIDOS EN LA MISMA TELA, POPELINA FALLA, POLIESTER-ALGODON, AL SOLICITAR ESPECIFICAR FIGURA (S). DIFERENTES COLORES (DE ACUERDO A LA FIGURA), DIMENSIONES LARGO: 29.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 15.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 170. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PZ	50	JUGUETE	20	50
13	PLASTILINA. MASA PLASTICA A BASE DE ARCILLA, DIFERENTES COLORES, NO TOXICA, (AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). PESO: DE 200 A 250 GRAMOS. CEDULA 210. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PZ	50	MAT DIDACT	20	50
14	LIBRO INFANTIL (acervo literario, se le dará listado al proveedor)	PZ	50	LIBRO	20	50
15	LETRAS Y NUMEROS DE ACTIVIDADES. MATERIAL: PLASTICO FLEXIBLE NO TOXICO. DIMENSIONES: LETRAS Y NUMEROS +/- 10.0 CM, TABLERO +/- 25.0 X 25.0, AGUJETAS 30.0 CM, PIJAS +/- 1.5 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: CAJA CON 40 LETRAS EXTRA GRANDES, 10 NUMEROS Y 16 AGUJETAS LARGAS, 280 PIJAS EN 2 CAJAS Y TABLEROS CONECTABLES, PARA: ENSARTARSE, UNIRSE, TRAZARLAS, CREAR PALABRAS, COLLARES, CADENAS, ETC. No. CEDULA 0039/2004-G.	PZ	10	MAT DIDACT	4	10
16	TABLERO DE DESTREZAS. MATERIAL: TELA DE DIVERSOS COLORES Y TEXTURAS, CIERRES, AGUJETAS, BOTONES Y DIFERENTES BROCHES. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 100 CM DE ALTO. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: TABLERO DE DESTREZAS EN FORMA DE PAYASO, CON DIFERENTES TEXTURAS, BROCHES, AGUJETAS Y FIGURAS. OBJETIVO: FAVORECER EL DESARROLLO SENSORIAL Y LA COORDINACION. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES INDAGATORIAS EN LAS QUE MEDIANTE LA INTERACCION CON EL MATERIAL SE PERCIBAN DIFERENTES ESTIMULOS, LOGRANDO GRADUALMENTE LA COORDINACION PARA ALCANZAR AUTONOMIA AL VESTIRSE. OBSERVACIONES: UTIL PRINICPALEMENTE PARA LAS SALAS DE LACTANTES B Y C.	PZ	50	JUEGO DIDACT	20	20
17	PEGAMENTO. PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO, TIPO RESISTOL. CONTENIDO 500 ML. ENV.ASE DE POLIETILENO COLOR BLANCO. CEDULA 188. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	PZ	50	AT DIDACT	20	50

Renglón No.	Descripción y/o características mínimas requeridas del(los) Bien(es)	Unidad	Cant.	Tipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
18	ROMPECABEZAS DE 4 PIEZAS, CON FIGURAS DE ANIMALES, DIMENCIONES: DE 15 CM POR LADO DE MADERA LA BASE EN COLOR NATURAL Y LAS FIGURAS EN DIFERENTES COLORES, LOS CORTES DE LAS PIEZAS PUEDEN SER HORIZONTALES O VERTICALES, NO NECESARIAMENTE EN CRUZ. JUEGO DE 1 BASE CON 4 PIEZAS.	PZ	10	JUEGO DIDACT	4	10
19	PELOTA DEL NUMERO 6.5 DE POLIVINIL O VINIL. EN DIFERENTES COLORES. 1 PIEZA.	PZ	40	JUGUETE	16	40
20	ACUARELA DE PINTURA A BASE DE PIGMENTOS MEZCLADOS UNIFORMEMENTE, NO TOXICO. DIMENSION PASTILLA: DIAMETRO 2.0 CM. +/- 0.3 CM., COLORES DIFERENTES. CON O SIN PINCEL. ESTUCHE 12 A 16 PASTILLAS.	PZ	20	MAT DIDACT	8	20
21	PINTURA PARA CARTEL. PINTURA A BASE DE PIGMENTOS MEZCLADOS UNIFORMEMENTE, LIQUIDA SOLUBLE AL AGUA, ENVASE DE PLASTICO, NO TOXICA, DIFERENTES COLORES (AL SOLICITAR SEÑALAR EL COLOR (ES). ENVASE CON 500 ML. CEDULA 206. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	PZ	10	MAT DIDACT	4	10
22	PINCEL DEL NO. 12. MANGO DE MADERA CON CERDA COMBINADA (FILAMENTO SINTETICO Y NATURAL DE PELO DE CAMELLO), CERDAS SUAVES Y PUNTA REDONDEADA, DIFERENTES COLORES. CEDULA 205. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	PZ	30	MAT DIDACT	12	30
23	GODETE JUMBO. MATERIAL: PLASTICO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 7CM DE DIAMETRO Y DIFERENTES TAMAÑOS DE ALTO. COLORES: TRANSPARENTE. PRESENTACION: RECIPIENTE TRANSPARENTE PARA PINTURA Y DIVERSOS MATERIALES PLASTICOS. OBJETIVO: ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL MATERIAL PARA TRABAJOS DE EXPRESION ARTISTICA. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES ARTISTICAS EN LAS QUE EL MATERIAL PUEDA SER MANEJADO EN GRUPOS PEQUEÑOS. OBSERVACIONES: UTIL PARA LAS SALAS DE MATERNAL Y PREESCOLAR, CON MATERIAL QUE NO REPRESENTE RIESGO ALGUNO PARA LOS NIÑOS.	PZ	10	MAT DIDACT	4	10
24	JUEGO DE CONSTRUCCION. FIGURAS CON RELLENO DE HULE ESPUMA, COSTURA RESISTENTE, SIN BORDES NI CIERRE, DE POPELINA O FELPA. JUEGO DE 6 A 8 PIEZAS. DIFERENTES COLORES. DIMENSIONES CUBO, TRIANGULO Y CILINDRO: 20 X 20 +/- 1 CM, MEDIO CILINDRO: 20 X 20 X 10 +/- 1 CM, RECTANGULO GRANDE 60 X 20 X 20 +/- 1 CM, RECTANGULO CHICO 40 X 20 X 20 +/- 1 CM. CEDULA 134. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	4	JUGUETE DIDACT	2	4
25	JUGUETE PARA EMPUJAR DE PROPILENO Y PLASTICO DE ALTA DENSIDAD. DIMENSION: LARGO 50.0 +/- 1.0 CM., ANCHO 40.0 +/- 1.0 CM., COLORES DIFERENTES. BASE CON RUEDAS, TABLERO DE ACTIVIDADES EN LA PARTE SUPERIOR Y BASE DE APOYO.	PZ	5	JUGUETE	2	5

Renglón No.	Descripción y/o características mínimas requeridas del(los) Bien(es)	Unidad	Cant.	Tipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
26	TRICICLO. DE ACERO CROMADO, MANUBRIO TUBULAR CROMADO TIPO TORO, CON MANGOS DE PLASTICO, LLANTAS DE HULE. RIN DE RAYOS METALICOS PEDALES Y ASIENTO DE PLASTICO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA, PLATAFORMA METALICA Y PINTURA HORNEADA. COLORES DIVERSOS. RODADA 10 X 18, LLANTAS ANCHAS. CEDULA 263. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	5	JUGUETE	2	5
27	CABALLO DE BALANCIN. DIFERENTES COLORES, DE POLIESTIRENO Y POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ABS. CON RESPALDO ALTO, BAJO CENTRO DE GRAVEDAD Y EMPUÑADURAS. DIMENSIONES: 86.0 X 29.0 X 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 56. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	5	JUGUETE	2	5
28	CAJA O CASA CON FIGURAS GEOMETRICAS. CAJA: CON PERFORACIONES DE FIGURAS GEOMETRICAS Y TAPA DESLIZABLE, CUATRO PIEZAS DE DIFERENTES FIGURAS GEOMETRICAS IGUALES A LAS PERFORACIONES DE LA CAJA, PARA SER INTRODUCIDAS EN ELLAS CASA: CON PERFORACIONES EN LA FACHADA Y TAPA DESLIZABLE, PIEZAS DE DIFERENTES FIGURAS GEOMETRICAS IGUALES A LAS PERFORACIONES DE LA TAPA, PARA SER INTRODUCIDAS EN ELLAS. DE MADERA, COLORES: CAJA: NATURAL O FACHADA IMPRESA, FIGURAS GEOMETRICAS: DIFERENTES. DIMENSIONES: LARGO: 26.0 +/- 1.0 CM. ANCHO: 24.0 +/- 1.0 CM. ALTURA: 8.0 +/- 2.0 CM. CEDULA 57. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PZ	4	JUGUETE DIDACT	2	4
29	COCINA INTEGRAL. DE POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO CON ABS. EN TONOS PASTEL, INCLUYE: ESTUFA CON 2 QUEMADORES Y PERILLAS MOVIBLES, HORNO CON PUERTA ABATIBLE, FREGADERO Y LLAVE MEZCLADORA MOVIBLE, CAMPANA, ALACENAS, BARRA PARA COMER, REFRIGERADOR Y HORNO DE MICROONDAS. DIMENSIONES: 103.0 X 95.0 X 51.0 +/- 10.0 CM. CEDULA 77. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	PZ	8	JUGUETE	3	8
30	RESBALADILLA. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 150 X120 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: RESBALADILLA DE PLASTICO PARA JARDIN. OBJETIVO: FAVORECER LA COORDINACION MOTRIZ GRUESA Y LA SOCIALIZACION. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES RECREATIVAS LIBRES EN LAS QUE LOS NIÑOS INTERACTUEN, LOGREN ESPERAR TURNO Y RESPETAR A SUS COMPAÑEROS. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS SALAS A LAS QUE SE LES PROGRAMA RECREO.	PZ	2	JUGUETE	1	2
31	XILOFONO. CUERPO: POLIESTIRENO DE ALTA DENSIDAD Y ACRILONITILOBUTADI ENOESTIRENO (ABS), TECLADO: TUBOS O BARRAS DE ALUMINIO ANODIZADO; PINTURA ESMALTADA. TECLADO DIFERENTES COLORES. JUEGO DOS PIEZAS, QUE PRODUZCAN MINIMO UNA OCTAVA COMPLETA DE TONOS. INCLUYE BAQUETAS. DIMENSIONES LARGO: 60.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 25.0 +/- 1.0 CM, ALTURA: 9.0 +/- 1.0 CM. JUEGO DE DOS PIEZAS. CEDULA 267. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	5	JUGUETE	2	5

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: GOADIGROJSJADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

Renglón No.	Descripción y/o características mínimas requeridas del(los) Bien(es)	Unidad	Cant.	Tipo	Cant. Minima	Cantidad Máxima
1	PAPEL CARTONCILLO. PAPEL COMPRIMIDO DELGADO ASPERO, DIFERENTES COLORES, AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). DIMENSIONES LARGO: 70.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 176. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	10	MAT DIDACT	4	10
2	PAPEL CAPLE. CARTON COMPRIMIDO CON UNA CARA LISA, COLOR BLANCO. DIMENSIONES LARGO: 112.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 71.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 175. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS	PZ	8	MAT DIDACT	3	8
3	CARTULINA COLOR PASTEL.	PZ	10	MAT DIDACT	4	10
4	CRAYON. PINTURA DE CERA, FORRADA CON PAPEL EN COLORES DIFERENTES, NO TOXICO, PUNTA CONICA. DIMENSIONES ALTO: 10.0 +/- 1.0 CM. DIAMETRO: 3.5 +/- 0.5 CM. CEDULA 81. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PQT	8	MAT DIDACT	3	8
5	PAPEL CELOFAN. PAPEL TRANSPARENTE FABRICADO CON DERIVADOS DE LA CELULOSA (CELULAS VEGETALES). CINCO DIFERENTES COLORES, AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). DIMENSIONES EN BLANCO LARGO: 95.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 75.0 +/- 1.0 CM, EN COLOR LARGO: 120.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 100.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 178. CAMPO DE APLICACION: PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	10	MAT DIDACT	4	10
6	PAPEL CHINA. PAPEL FINO DELGADO, DIFERENTES COLORES AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). DIMENSIONES LARGO: 75.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 179. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	14	MAT DIDACT	8	14
7	PAPEL CREPE. HOJA DE PAPEL CUBIERTA DE TELA LIGERA Y FINA, DIFERENTES COLORES, AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). DIMENSIONES LARGO: 210.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 180. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	20	MAT DIDACT	8	20
8	BARRAS DE SILICON. MATERIAL: SILICON. DIMENSIONES: BARRAS CON UNA LONGITUD DE 20 O 25 CM. COLORES: TRANSPARENTE. PRESENTACION: BARRAS DE SILICON UTILIZABLES CON PISTOLA CALIENTE. OBJETIVO: LOGRAR CALIDAD EN LA REALIZACION DE MOVILES, DECORADOS Y DIVERSOS MATERIALES PARA LA GUARDERIA. TIPO DE ACTIVIDADES: REALIZACION DE MATERIAL DIVERSO PARA LA GUARDERIA. OBSERVACIONES: PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL EDUCATIVO.	PZ	20	MAT DIDACT	8	40
9	CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS. MATERIAL: CARTON Y PAPEL BOND. DIMENSIONES: VARIADAS. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: LIBROS DE CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS. OBJETIVO: FAVORECER LA ASOCIACION DE LAS IMAGENES CON LOS TEXTOS (LECTURA ICONOGRAFICA) PARA INTRODUCIR A LOS NIÑOS AL LENGUAJE ESCRITO. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES O SITUACIONES EN LAS QUE LOS NIÑOS PARTICIPEN EN LA LECTURA, CONSTRUYENDO SUS NOCIONES GRAFICAS. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS AREAS. SE HA COMPROBADO QUE ENTRE MAS TEMPRANO SEA EL ACERCAMIENTO A LA LECTURA ES MEJOR PARA LA APREHENSION DEL LENGUAJE ESCRITO, POR LO QUE SE DEBE ELEGIR UN TEXTO CON IMAGENES ATRACTIVAS DEPENDIENDO DE LA EDAD.	PZ	10	LIBROS	4	10
10	ALFABETO MOVIL. MATERIAL: TARJETAS CARTON PLASTIFICADO, SOPORTE PLASTICO INASTILLABLE NO TOXICO. DIMENSIONES: TARJETAS DE 14 X 14 CM, SOPORTE DE 80 X 14.5 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO	PZ	5	JUGUETE	2	5

	DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: PAQUETE CON 27 TARJETAS Y UN SOPORTE. No. CEDULA 0003/2004-G.					
11	CUENTO PARA COLOREAR. EN PAPEL BOND, COLOR BLANCO, ENCUADERNACION CON GRAPAS, DE 14 A 25 PAGINAS, DIFERENTES TEMAS INFANTILES, CADA HOJA CON UNA FIGURA GRANDE, CON O SIN TEXTO CALIGRAFICO, DIMENSIONES: 20.0 X 30.0 +/- 0.3 CM. CEDULA 94. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PZ	5	LIBROS	2	5
12	MUÑECO GUIÑOL DIFERENTES FIGURAS. EN FORMA DE GUANTE, DE UNA SOLA PIEZA, CABEZA CON O SIN RELLENO. LA CARA Y LOS ACCESORIOS PUEDEN SER PINTADOS O COSIDOS EN LA MISMA TELA, POPELINA FALLA, POLIESTER-ALGODON, AL SOLICITAR ESPECIFICAR FIGURA (S). DIFERENTES COLORES (DE ACUERDO A LA FIGURA), DIMENSIONES LARGO: 29.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 15.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 170. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PZ	5	JUGUETE	2	5
13	PLASTILINA. MASA PLASTICA A BASE DE ARCILLA, DIFERENTES COLORES, NO TOXICA, (AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). PESO: DE 200 A 250 GRAMOS. CEDULA 210. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PZ	8	MAT DIDACT	3	8
14	LIBRO INFANTIL (acervo literario, se le dará listado al proveedor)	PZ	5	LIBRO	2	5
15	LETRAS Y NUMEROS DE ACTIVIDADES. MATERIAL: PLASTICO FLEXIBLE NO TOXICO. DIMENSIONES: LETRAS Y NUMEROS +/- 10.0 CM, TABLERO +/- 25.0 X 25.0, AGUJETAS 30.0 CM, PIJAS +/- 1.5 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: CAJA CON 40 LETRAS EXTRA GRANDES, 10 NUMEROS Y 16 AGUJETAS LARGAS, 280 PIJAS EN 2 CAJAS Y TABLEROS CONECTABLES, PARA: ENSARTARSE, UNIRSE, TRAZARLAS, CREAR PALABRAS, COLLARES, CADENAS, ETC. No. CEDULA 0039/2004-G.	PZ	1	MAT DIDACT	1	1
16	TABLERO DE DESTREZAS. MATERIAL: TELA DE DIVERSOS COLORES Y TEXTURAS, CIERRES, AGUJETAS, BOTONES Y DIFERENTES BROCHES. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 100 CM DE ALTO. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: TABLERO DE DESTREZAS EN FORMA DE PAYASO, CON DIFERENTES TEXTURAS, BROCHES, AGUJETAS Y FIGURAS. OBJETIVO: FAVORECER EL DESARROLLO SENSORIAL Y LA COORDINACION. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES INDAGATORIAS EN LAS QUE MEDIANTE LA INTERACCION CON EL MATERIAL SE PERCIBAN DIFERENTES ESTIMULOS, LOGRANDO GRADUALMENTE LA COORDINACION PARA ALCANZAR AUTONOMIA AL VESTIRSE. OBSERVACIONES: UTIL PRINICPALEMENTE PARA LAS SALAS DE LACTANTES B Y C.	PZ	6	JUEGO DIDACT	2	6
17	PEGAMENTO. PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO, TIPO RESISTOL. CONTENIDO 500 ML. ENVASE DE POLIETILENO COLOR BLANCO. CEDULA 188. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	PZ	6	MAT DIDACT	2	6
18	ROMPECABEZAS DE 4 PIEZAS, CON FIGURAS DE ANIMALES, DIMENCIONES: DE 15 CM POR LADO DE MADERA LA BASE EN COLOR NATURAL Y LAS FIGURAS EN DIFERENTES COLORES, LOS CORTES DE LAS PIEZAS PUEDEN SER HORIZONTALES O VERTICALES, NO NECESARIAMENTE EN CRUZ. JUEGO DE 1 BASE CON 4 PIEZAS.	PZ	1	JUEGO DIDACT	1	1
19	PELOTA DEL NUMERO 6.5 DE POLIVINIL O VINIL. EN DIFERENTES COLORES. 1 PIEZA.	PZ	8	JUGUETE	3	8
20	ACUARELA DE PINTURA A BASE DE PIGMENTOS MEZCLADOS UNIFORMEMENTE, NO TOXICO. DIMENSION PASTILLA: DIAMETRO 2.0 CM. +/- 0.3 CM., COLORES DIFERENTES. CON O SIN PINCEL. ESTUCHE 12 A 16	PZ	8	MAT DIDACT	3	8

	PASTILLAS.					
21	PINTURA PARA CARTEL. PINTURA A BASE DE PIGMENTOS MEZCLADOS UNIFORMEMENTE, LIQUIDA SOLUBLE AL AGUA, ENVASE DE PLASTICO, NO TOXICA, DIFERENTES COLORES (AL SOLICITAR SEÑALAR EL COLOR (ES). ENVASE CON 500 ML. CEDULA 206. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	PZ	8	MAT DIDACT	3	8
22	PINCEL DEL NO. 12. MANGO DE MADERA CON CERDA COMBINADA (FILAMENTO SINTETICO Y NATURAL DE PELO DE CAMELLO), CERDAS SUAVES Y PUNTA REDONDEADA, DIFERENTES COLORES. CEDULA 205. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	PZ	8	MAT DIDACT	3	8
23	GODETE JUMBO. MATERIAL: PLASTICO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 7CM DE DIAMETRO Y DIFERENTES TAMAÑOS DE ALTO. COLORES: TRANSPARENTE. PRESENTACION: RECIPIENTE TRANSPARENTE PARA PINTURA Y DIVERSOS MATERIALES PLASTICOS. OBJETIVO: ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL MATERIAL PARA TRABAJOS DE EXPRESION ARTISTICA. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES ARTISTICAS EN LAS QUE EL MATERIAL PUEDA SER MANEJADO EN GRUPOS PEQUEÑOS. OBSERVACIONES: UTIL PARA LAS SALAS DE MATERNAL Y PREESCOLAR, CON MATERIAL QUE NO REPRESENTE RIESGO ALGUNO PARA LOS NIÑOS.	PZ	6	MAT DIDACT	2	6
24	JUEGO DE CONSTRUCCION. FIGURAS CON RELLENO DE HULE ESPUMA, COSTURA RESISTENTE, SIN BORDES NI CIERRE, DE POPELINA O FELPA. JUEGO DE 6 A 8 PIEZAS. DIFERENTES COLORES. DIMENSIONES CUBO, TRIANGULO Y CILINDRO: 20 X 20 +/- 1 CM, MEDIO CILINDRO: 20 X 20 X 10 +/- 1 CM, RECTANGULO GRANDE 60 X 20 X 20 +/- 1 CM, RECTANGULO CHICO 40 X 20 X 20 +/- 1 CM. CEDULA 134. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA YREHABILITACION.	PZ	6	JUGUETE DIDACT	2	6
25	JUGUETE PARA EMPUJAR DE PROPILENO Y PLASTICO DE ALTA DENSIDAD. DIMENSION: LARGO 50.0 +/- 1.0 CM., ANCHO 40.0 +/- 1.0 CM., COLORES DIFERENTES. BASE CON RUEDAS, TABLERO DE ACTIVIDADES EN LA PARTE SUPERIOR Y BASE DE APOYO.	PZ	6	JUGUETE	2	6
26	TRICICLO. DE ACERO CROMADO, MANUBRIO TUBULAR CROMADO TIPO TORO, CON MANGOS DE PLASTICO, LLANTAS DE HULE. RIN DE RAYOS METALICOS PEDALES Y ASIENTO DE PLASTICO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA, PLATAFORMA METALICA Y PINTURA HORNEADA. COLORES DIVERSOS. RODADA 10 X 18, LLANTAS ANCHAS. CEDULA 263. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	6	JUGUETE	2	6
27	CABALLO DE BALANCIN. DIFERENTES COLORES, DE POLIESTIRENO Y POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ABS. CON RESPALDO ALTO, BAJO CENTRO DE GRAVEDAD Y EMPUÑADURAS. DIMENSIONES: 86.0 X 29.0 X 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 56. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	6	JUGUETE	2	6

28	CAJA O CASA CON FIGURAS GEOMETRICAS. CAJA: CON PERFORACIONES DE FIGURAS GEOMETRICAS Y TAPA DESLIZABLE, CUATRO PIEZAS DE DIFERENTES FIGURAS GEOMETRICAS IGUALES A LAS PERFORACIONES DE LA CAJA, PARA SER INTRODUCIDAS EN ELLAS CASA: CON PERFORACIONES EN LA FACHADA Y TAPA DESLIZABLE, PIEZAS DE DIFERENTES FIGURAS GEOMETRICAS IGUALES A LAS PERFORACIONES DE LA TAPA, PARA SER INTRODUCIDAS EN ELLAS. DE MADERA, COLORES: CAJA: NATURAL O FACHADA IMPRESA, FIGURAS GEOMETRICAS: DIFERENTES. DIMENSIONES: LARGO: 26.0 +/- 1.0 CM. ANCHO: 24.0 +/- 1.0 CM. ALTURA: 8.0 +/- 2.0 CM. CEDULA 57. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PZ	6	JUGUETE DIDACT	2	6
29	COCINA INTEGRAL. DE POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO CON ABS. EN TONOS PASTEL, INCLUYE: ESTUFA CON 2 QUEMADORES Y PERILLAS MOVIBLES, HORNO CON PUERTA ABATIBLE, FREGADERO Y LLAVE MEZCLADORA MOVIBLE, CAMPANA, ALACENAS, BARRA PARA COMER, REFRIGERADOR Y HORNO DE MICROONDAS. DIMENSIONES: 103.0 X 95.0 X 51.0 +/- 10.0 CM. CEDULA 77. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS,	PZ	6	JUGUETE	2	6
30	RESBALADILLA. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 150 X120 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: RESBALADILLA DE PLASTICO PARA JARDIN. OBJETIVO: FAVORECER LA COORDINACION MOTRIZ GRUESA Y LA SOCIALIZACION. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES RECREATIVAS LIBRES EN LAS QUE LOS NIÑOS INTERACTUEN, LOGREN ESPERAR TURNO Y RESPETAR A SUS COMPAÑEROS. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS SALAS A LAS QUE SE LES PROGRAMA RECREO.	PZ	5	JUGUETE	2	5
31	XILOFONO. CUERPO: POLIESTIRENO DE ALTA DENSIDAD Y ACRILONITILOBUTADI ENOESTIRENO (ABS), TECLADO: TUBOS O BARRAS DE ALUMINIO ANODIZADO; PINTURA ESMALTADA. TECLADO DIFERENTES COLORES. JUEGO DOS PIEZAS, QUE PRODUZCAN MINIMO UNA OCTAVA COMPLETA DE TONOS. INCLUYE BAQUETAS. DIMENSIONES LARGO: 60.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 25.0 +/- 1.0 CM, ALTURA: 9.0 +/- 1.0 CM. JUEGO DE DOS PIEZAS. CEDULA 267. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	6	SET DE JUEGO	2	6

AT-02

a) Del(los) equipo(s)

No se requieren equipos en comodato.

AT-03 Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

El Instituto requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características mínimas de los bienes solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su **Propuesta Técnica**. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

AT-04

Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.

Se deberán solicitar la Norma Oficial Mexicana **NOM-015-SCFL-2007 Información comercial-Etiquetado para juguetes** y la Norma Oficial Mexicana **NOM-252-SSA1-2011, Salud ambiental. Juguetes y artículos escolares.**

I. En caso de No existir Norma Oficial Mexicana y/o organismos de Certificación acreditados, el licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados, cumplen exacta y cabalmente a las características solicitadas, así como cumplir con la calidad requerida por el Instituto.

AT-05 **Mecanismo de evaluación de proposiciones**

- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **36** de la **LAASSP**, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones presentadas.

AT-06 **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.**

El licitante deberá contar con las evidencias de que los bienes cumplen con las Normas Oficial Mexicana **NOM-015-SCFL-2007 Información comercial-Etiquetado para juguetes** y la Norma Oficial Mexicana **NOM-252-SSA1-2011, Salud ambiental. Juguetes y artículos escolares.**

Calendario de entregas:

Guardería	Nombre del responsable de la recepción de los bienes	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección de entrega del bien adjudicado	Fecha de entrega
Guardería Ordinaria 0001 Acapulco	Directora y/o Administrador.	744 41073037	yuliana.alberto@imss.gob.mx	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	Diez días naturales a partir del día siguiente de la emisión del Acta de Falló.
Guardería Ordinaria 0001 Zihuatanejo	Directora y/o Administrador.	755 1048570	rosa.salinas@imss.gob.mx	Lote II, Manzana I, Supermanzana XXVI, C.P. 40890, Zihuatanejo de Azueta, Gro.	Diez días naturales a partir del día siguiente de la emisión del Acta de Falló.

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.24., 4.24.1 y 4.25** las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Los bienes a contratar se encuentran programados en el PAAAS del presente ejercicio fiscal 2024, lo anterior con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, 27 de su Reglamento y él FO-CON-03.

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

Contrato abierto de conformidad con el artículo **47** LAASSP y **85** de Reglamento, en las cantidades mínimas y máximas que se estipulan en el **"Anexo Técnico"** el cual forma parte de la presente convocatoria.

a) Vigencia

Será a partir del día siguiente de la emisión de la Acta de fallo y hasta 31 de diciembre 2024.

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los bienes por partida, la asignación corresponderá a "**Una Sola Fuente de Abasto**" por cada una de las partidas.

TC-03 Agrupación de bienes y/o servicios

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de bienes y/o servicios.

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **36** de la **LAASSP**, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones presentadas cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

El licitante deberá contar con las evidencias de que los bienes cumplen con las Normas Oficial Mexicana **NOM-015-SCFL-2007 Información comercial-Etiquetado para juguetes** y la Norma Oficial Mexicana **NOM-252-SSA1-2011, Salud ambiental. Juguetes y artículos escolares.**

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Los participantes deberán soportar su propuesta técnica en Catálogos, Folletos y/o Fichas Técnicas del fabricante y/o instructivos y/o manuales de operación y/o de mantenimiento de los bienes requeridos, identificando las páginas, secciones, capítulos, etc., del documento del cual fue obtenida dicha información, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes se presentarán como parte integrante de la Propuesta Técnica, a través
de CompraNet, en formato digital, en los que se observen los bienes solicitados a color, legibles. El Instituto podrá validar la autenticidad de esa información.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contracción.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

- El licitante adjudicado deberá realizar la entrega del material didáctico en:

Partida 01: Guardería Hijos Madres Asegurados 00 Acapulco
Partida 02: Guarderías Hijos Madres Asegurados 001 Zihuatanejo.

Guardería	Responsable de la recepción de los bienes	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección de entrega del bien adjudicado
Guardería Ordinaria 0001 Acapulco.	Directora y/o Administrador	744 41073037	yuliana.alberto@imss.gob.mx	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
Guardería Ordinaria 0001 Zihuatanejo	Directora y/o Administrador	755 1048570	rosa.salinas@imss.gob.mx	Lote II, Manzana I, Supermanzana XXVI, C.P. 40890, Zihuatanejo de Azueta, Gro.

- La entrega se realizará 10 días naturales a partir del día siguiente al acta del fallo.
- La entrega se deberá realizar en una sola exhibición.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características físicas para su entrega y revisar que se entreguen conforme la marca(s), ofertada(s), presentación y criterios de calidad de acuerdo con requerimiento de las dos guarderías.
- Se verificará la cantidad requerida y que todo el material didáctico se encuentre en óptimas condiciones.
- El solicitante adjudicado y/o proveedor estará conforme en el que El Instituto no dará por recibido y aceptados los bienes de su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega de los bienes.
- En caso de que no cumpla realizará el cambio o devolución en un plazo de 5 días posterior a la fecha de entrega.
- El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará conocimiento del mismo.
- Todos los gastos que se generen con motivo de devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- EL proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros, en la entrega de los bienes requeridos en las guarderías.
- Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

9.2 Plazo de entrega

El plazo de entrega inicial será 10 días naturales a partir del fallo.

9.3 Horario y lugar de entrega

- El licitante adjudicado deberá realizar la entrega del material didáctico en la Guardería Ordinaria 0001 Acapulco, Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero y Guardería Ordinaria 0001 Zihuatanejo ubicada en Lote II, Manzana I, Supermanzana XXVI, C.P. 40890, Zihuatanejo de Azueta, Gro.
- El horario de entrega-recepción será de 08:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, ya que serán entregados a la directora o al administrador para la supervisión del cumplimiento de las condiciones acordadas para los materiales didácticos a recibir.

TC-10 Penas convencionales y deductivas

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la pena del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de "el instituto " sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la

garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando "el proveedor " no reponga los bienes que " el instituto " haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la cláusula quinta del presente contrato, administrador del contrato aplicara una pena convencional del 2.5. % aplicación de la pena podrá ser hasta un máximo de 04 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a" el Proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema Prei Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"El Instituto " descontará las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "el Proveedor". Por lo tanto "el Proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "el Instituto " durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "el Proveedor " tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, la Pena
Incumplimiento de los bienes que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, **nuevos y en óptimas condiciones** para su uso.	Entrega de bienes nuevos y de acuerdo con las características solicitadas. Asi mismo si exite un retraso en la entrega de los bienes.	2.5% por día de atraso sobre el valor de incumplido.	Maestra Fátima Ivonne Argueta Rivera Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales	Lic. Sheila Ivett Catalán Ávila Jefa Del Departamento de Guarderías

a) Penas convencionales (No aplica)

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la pena del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de "el Instituto " sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando " el Proveedor " no reponga los bienes que " el Instituto " haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la cláusula quinta del presente contrato, administrador del contrato aplicara una pena convencional del 2.5. % aplicación de la pena podrá ser hasta un máximo de 04 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el Proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema Prei Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"El instituto " descontará las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "el Proveedor" por lo tanto "el Proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a " el Instituto " durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente " el proveedor " tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

El proveedor debe presentar carta bajo protesta de decir verdad, que se compromete a que en caso de que los bienes lleguen a presentar un defecto, los mismos serán Repuestos en un lapso no mayor a 5 días naturales de común acuerdo con el Instituto.

TC-12 Garantías

A) **GARANTÍAS**

A.1. DE ANTICIPO

El IMSS no otorgará ningún anticipo.

A.2. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El proveedor deberá entregar junto con los bienes, en la Propuesta Técnica o en caso de resultar adjudicado al administrador del contrato, dentro de los 10 días naturales a partir del día siguiente de la emisión del Acta de fallo, una garantía de fabricación por 12 (doce) meses, a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmado por el representante legal de este y a entera satisfacción del Instituto.

A.3. DE CUMPLIMIENTO

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, lo anterior en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de

Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del contrato que se adjudique, misma que será divisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del mismo, conforme a lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de fianza deberá entregarse en la Oficina de Contratos, Ubicada en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero., La falta de presentación de la garantía de cumplimiento al Área Contratante en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión del contrato por incumplimiento de los requerimientos para su formalización.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

- Plazo para notificar
- Plazo y condiciones de canje.
- Periodo de garantía o vigencia.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento (10%)

TC-13 Forma de pago

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De los siguientes documentos:

a) Existencia de un formato formalizado.
b) Representación impresa del comprobante autorizado por el SAT.
c) Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI),
   Que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación que se indique.
   Número de proveedor.
   Número de Contrato
   Número de Fianza y denominación social de la afianzadora
   Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

d) Reportes y documentos establecidos en el contrato, en su caso.
e) Copia de la fianza.
f) Firma de autorización de la administradora del contrato.

Se realizará el pago en una sola exhibición en moneda nacional.

El Proveedor cuando haya cumplido con la entrega de la totalidad de los bienes contratados, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y sus anexos, elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS421231I45, con domicilio en ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 476

colonia Juárez, demarcación territorial Cuauhtémoc C.P. 06600 Ciudad de México; la cual deberá reunir los requisitos fiscales respectivos e indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, nombre de la afianzadora y número de fianza.

El Proveedor deberá recabar el aval del Titular de la Jefatura de Servicio de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, ubicada en Avenida, Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro, C.P. 39300 de 9:00 a 13:00 horas y entregar junto con la factura, La documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes adquiridos.

El Proveedor expedirá su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) y su recepción será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML. La validez de esta será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato revisará la documentación entregada por el Proveedor, con el fin de verificar que la factura presentada, así como la documentación adjunta, cumpla(n) con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presente(n) información incompleta o con errores, se hará saber al Proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso contrario, la factura será enviada al Departamento de Contabilidad, Trámites y Erogaciones para su pago.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la Oficina del Departamento de Contabilidad, Trámites y Erogaciones, ubicada en Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, C.P. 39300, en los días de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLAVE _____ del Banco ____ Sucursal _____ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO").

El IMSS depositará el pago en la fecha programada en caso de que la cuenta bancaria del Proveedor esté contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK. Si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos

fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, numero de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el Proveedor adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de sesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar estos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El proveedor queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Los bienes adjudicados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

El precio ofertado es fijo por lo que, en caso de resultar adjudicado, el precio no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

TC-14 Mecanismo de supervisión

Las directoras serán los responsables de supervisar la entrega y las características de los
Bienes, debiendo reportar en su caso cualquier diferencia en las mismas al Administrador del Contrato.

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL GUERRERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.

5.1 INCISO V

Anexo 22 (Veintidós)

5.1 Inciso V Lugar y calendario de entrega de los bienes.

Licitación Pública no. LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.

CALENDARIO DE ENTREGAS

Guardería	Nombre del responsable de la recepción de los bienes	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección de entrega del bien adjudicado	Fecha de entrega
Guardería Ordinaria 0001 Acapulco	Directora y/o Administrador.	744 41073037	yuliana.alberto@imss.gob.mx	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	Diez días naturales a partir del día siguiente de la emisión del Acta de Falló.
Guardería Ordinaria 0001 Zihuatanejo	Directora y/o Administrador.	755 1048570	rosa.salinas@imss.gob.mx	Lote II, Manzana I, Supermanzana XXVI, C.P. 40890, Zihuatanejo de Azueta, Gro.	Diez días naturales a partir del día siguiente de la emisión del Acta de Falló.

El horario de entrega-recepción será de 08:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, ya que serán entregados a la directora o al administrador para la supervisión del cumplimiento de las condiciones acordadas para los materiales didácticos a recibir.

ATENTAMENTE
GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.

ROBERTO FLORES ROSAS
REPRESENTANTE LEGAL

RFC: GCD001027158
SAN FRANCISCO CULHUACAN No. 271
COL. PRESIDENTES EJIDALES
ALCALDIA COYOACAN C.P. 04470 CDMX
TEL 5556560960 MAIL grupodamag@gmail.com

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral f, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADYGR/OJSJADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

ANEXO FORMATO

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENAS DEDUCTIVAS

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a ___ de _____del **2024**

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
P R E S E N T E

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega de los bienes **(anotar los bienes del que se trate)"**, notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XX-XXXXXX-XXXX-XXXX**
Proveedor: **XXXXXX, XXXXXX**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que esta _____ Unidad a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre
Responsable

Con Copia Para.:

- Minutario

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a __ de _____ del **2024**

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
P R E S E N T E

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega de los bienes **(anotar el bien del que se trate)"**, notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XX-XXXXXXX-XXXX-XXXX**
Proveedor: **XXXXXX, XXXXX**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la cual el proveedor es acreedor toda vez que esta Unidad de _____ a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% de pena aplicable	Unidad	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre
Responsable

Con Copia Para.:

- Minutario

ANEXO 2 (DOS)
(ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES)

https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/444f40183d0c4c049958f3ec3618407e/procedimiento

ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE FALLO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.
Objeto del procedimiento: Material Didáctico para Guarderías 2024

Esta Acta de Fallo se formula de conformidad con lo establecido en Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional, registrada en la página electrónica de compras gubernamentales COMPRANET con el Procedimiento Número: LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024 "Material Didáctico para Guarderías 2024"

AF-01 PRESENTACIÓN

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las 09:30 horas del día 24 de octubre del 2024, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero., se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la Convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos del Área Contratante.

De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los Artículos: 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social,

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 29, 35 fracción III, 36 y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Reglamento), se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica.

AF-02 EVALUACIÓN LEGAL

La Evaluación Legal, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza.-Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Jennifer Díaz Alberto, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Compradora de Bienes y Servicios, de conformidad al FO-CON 09, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada Legal administrativamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalara(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 71.3, Subnumeral I, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADFOROJSJADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.
Objeto del procedimiento: Material Didáctico para Guarderías 2024

AF-02.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN LEGAL

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

AF-02.2 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN LEGAL

No.	Nombre del Licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Legal
1	Grupo Comercial DAMAG S.A. de C.V.	1 y 2	Cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
2	Grupo Empresarial SAYAM S.A. de C.V.	1 y 2	Cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.

AF-03 EVALUACIÓN TÉCNICA

La Evaluación Técnica, con fundamento en el Artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Técnica y/o Requirente, Lic. Sheila Ivett Catalán Ávila, Jefa del Departamento de Guarderías, Servidor Público designado como Representante Técnico, de conformidad al FO-CON 11, mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acta de Fallo.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-03.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

AF-03.2 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

No.	Nombre del Licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Técnica
			Cumple con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones requeridos

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

CONSEJERÍA DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADFGROJSJADOJSCONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.
Objeto del procedimiento: Material Didáctico para Guarderías 2024

No.	Nombre del Licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Grupo Comercial DAMAG S.A. de C.V.	1 y 2	por el Área requirente. Ya que el Licitante presento las características mínimas de los bienes solicitados, que corresponde a fotografía, marca y modelo y con la descripción técnica para las partidas 1 y 2.
2	Grupo Empresarial SAYAM S.A. de C.V.	1 y 2	Cumple con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones requeridos por el Área requirente. Ya que el Licitante presento las características mínimas de los bienes solicitados, que corresponde a fotografía, marca y modelo y con la descripción técnica para las partidas 1 y 2.

AF-04 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 37 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza.-Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Jennifer Díaz Alberto, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Compradora de Bienes y Servicios, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el binario de acuerdo a lo que establecido en los Artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, así como lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-04.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

No.	Nombre del Licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Económica

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADYGRO/JSJURDO/JUS/OOINES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.

Objeto del procedimiento: Material Didáctico para Guarderías 2024

No.	Nombre del Licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Económica
1	Grupo Empresarial SAYAM S.A. de C.V.	1 y 2	Se desecha su propuesta en virtud de que existe una oferta más baja.

AF-04.2 **RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Por ser la(s) propuesta(s) económica(s) solvente(s), cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones Legales-Administrativas establecidas en las bases de la convocatoria con número de Compranet **LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024** para la adquisición de **Material Didáctico para Guarderías 2024**, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica el(los) bien(es) a el(los) licitante(s) que a continuación se menciona(n), y se detalla:

Partida asignada	Licitante asignado
Material Didáctico de Guarderías 2024 (Partida 1 y 2, Acapulco - Zihuatanejo)	Grupo Comercial DAMAG S.A. de C.V.

Los bienes serán suministrados conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones, así como al origen de los bienes ofertados.

Partida No. 1 Guardería No. 0001 Acapulco

RENGLÓN NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
1	PAPEL CARTONCILLO. PAPEL COMPRIMIDO DELGADO ASPERO, DIFERENTES COLORES, AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). DIMENSIONES LARGO: 70.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 176. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	35	MAT DIDACT	KCV	16	40	$6.80	$272.00
2	PAPEL CAPLE. CARTON COMPRIMIDO CON UNA CARA LISA, COLOR BLANCO. DIMENSIONES LARGO: 112.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 71.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 175. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	PZ	15	MAT DIDACT	KCV	20	50	$30.36	$1,518.00
3	CARTULINA COLOR PASTEL.	PZ	20	MAT DIDACT	KCV	16	40	$6.60	$264.00

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIGROJUSJADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.

Objeto del procedimiento: Material Didáctico para Guarderías 2024

RENGLÓN NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
4	CRAYON. PINTURA DE CERA, FORRADA CON PAPEL EN COLORES DIFERENTES, NO TOXICO, PUNTA CONICA. DIMENSIONES ALTO: 10.0 +/- 1.0 CM. DIAMETRO: 3.5 +/- 0.5 CM. CEDULA 81. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	CJA	40	MAT DIDACT	PELIKAN	20	50	$37.69	$1,884.50
5	PAPEL CELOFAN. PAPEL TRANSPARENTE FABRICADO CON DERIVADOS DE LA CELULOSA (CELULAS VEGETALES). CINCO DIFERENTES COLORES, AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). DIMENSIONES EN LARGO: 95.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 75.0 +/- 1.0 CM, EN COLOR LARGO: 120.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 100.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 178. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	15	MAT DIDACT	KCV	20	50	$18.84	$942.00
6	PAPEL CHINA. PAPEL FINO DELGADO, DIFERENTES COLORES AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). DIMENSIONES LARGO: 75.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 179. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	35	MAT DIDACT	KCV	20	50	$1.78	$89.00
7	PAPEL CREPE. HOJA DE PAPEL CUBIERTA DE TELA LIGERA Y FINA, DIFERENTES COLORES, AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). DIMENSIONES LARGO: 210.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 180. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	25	MAT DIDACT	KCV	20	50	$8.17	$408.50
8	BARRAS DE SILICON. MATERIAL: SILICON .DIMENSIONES: BARRAS CON UNA LONGITUD DE 20 O 25 CM. COLORES: TRANSPARENTE. PRESENTACION: BARRAS DE SILICON UTILIZABLES CON PISTOLA CALIENTE. OBJETIVO: LOGRAR CALIDAD EN LA REALIZACION DE MOVILES, DECORADOS Y DIVERSOS	PZ	40	MAT DIDACT	KCV	20	50	$3.14	$157.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.
Objeto del procedimiento: Material Didáctico para Guarderías 2024

RENGLÓN NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
	MATERIALES PARA LA GUARDERIA. TIPO DE ACTIVIDADES: REALIZACION DE MATERIAL DIVERSO PARA LA GUARDERIA. OBSERVACIONES:								
9	CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS. MATERIAL: CARTON Y PAPEL BOND. DIMENSIONES: VARIADAS. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: LIBROS DE CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS. OBJETIVO: FAVORECER LA ASOCIACION DE LAS IMAGENES CON LOS TEXTOS [LECTURA ICONOGRAFICA] PARA INTRODUCIR A LOS NIÑOS AL LENGUAJE ESCRITO. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES O SITUACIONES EN LAS QUE LOS NIÑOS PARTICIPEN EN LA LECTURA, CONSTRUYENDO SUS NOCIONES GRAFICAS. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS AREAS. SE HA COMPROBADO QUE ENTRE MAS TEMPRANO SEA EL ACERCAMIENTO A LA LECTURA ES MEJOR PARA LA APREHENSION DEL LENGUAJE ESCRITO, POR LO QUE SE DEBE ELEGIR UN TEXTO CON IMAGENES ATRACTIVAS DEPENDIENDO DE LA EDAD.	PZ	30	LIBROS	KCV	20	50	$34.55	$1,727.50
10	ALFABETO MOVIL. MATERIAL: TARJETAS CARTON PLASTIFICADO, SOPORTE PLASTICO INASTILLABLE NO TOXICO. DIMENSIONES: TARJETAS DE 14 X 14 CM, SOPORTE DE 80 X 14.5 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: PAQUETE CON 27 TARJETAS Y UN SOPORTE. No. CEDULA 0003/2004-G.	PZ	20	JUGUETE	EDUCAR	20	50	$177.97	$8,898.50
11	CUENTO PARA COLOREAR. EN PAPEL BOND, COLOR BLANCO, ENCUADERNACION CON GRAPAS, DE 14 A 25 PAGINAS. DIFERENTES TEMAS INFANTILES, CADA HOJA CON UNA FIGURA GRANDE, CON O SIN TEXTO CALIGRAFICO, DIMENSIONES: 20.0 X 30.0 +/- 0.3 CM. CEDULA 94. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESTACIONES	PZ	30	LIBROS	KCV	20	50	$12.56	$628.00

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGROJSJADQUISICIONES/

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.
Objeto del procedimiento: Material Didáctico para Guarderías 2024

RENGLÓN NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
	SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.								
12	MUÑECO GUIÑOL DIFERENTES FIGURAS, EN FORMA DE GUANTE, DE UNA SOLA PIEZA, CABEZA CON O SIN RELLENO. LA CARA Y LOS ACCESORIOS PUEDEN SER PINTADOS O COSIDOS EN LA MISMA TELA, POPELINA FALLA, POLIESTER-ALGODON, AL SOLICITAR ESPECIFICAR FIGURA (S). DIFERENTES COLORES (DE ACUERDO A LA FIGURA), DIMENSIONES LARGO: 29.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 15.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 170. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PZ	15	JUGUETE	EDUCAR	20	50	$28.27	$1,413.50
13	PLASTILINA, MASA PLASTICA A BASE DE ARCILLA, DIFERENTES COLORES, NO TOXICA, (AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES), PESO: DE 200 A 250 GRAMOS. CEDULA 210. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PZ	50	MAT DIDACT	BACO	20	50	$15.70	$785.00
14	LIBRO INFANTIL (acervo literario, se le dará listado al proveedor)	PZ	25	LIBRO	KCV	20	50	$83.75	$4,187.50
15	LETRAS Y NUMEROS DE ACTIVIDADES. MATERIAL: PLASTICO FLEXIBLE NO TOXICO. DIMENSIONES: LETRAS Y NUMEROS +/- 10.0 CM, TABLERO +/- 25.0 X 25.0, AGUJETAS 30.0 CM, PIJAS +/- 1.5 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: CAJA CON 40 LETRAS EXTRA GRANDES, 10 NUMEROS Y 16 AGUJETAS LARGAS, 280 PIJAS EN 2 CAJAS Y TABLEROS CONECTABLES, PARA: ENSARTARSE, UNIRSE, TRAZARLAS, CREAR PALABRAS, COLLARES, CADENAS, ETC. No. CEDULA 0039/2004-G.	PZ	5	MAT DIDACT	EDUCAR	4	10	$303.60	$3,036.00

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: GOADIGROJSJADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.

Objeto del procedimiento: Material Didáctico para Guarderías 2024

RENGLÓN NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
16	TABLERO DE DESTREZAS. MATERIAL: TELA DE DIVERSOS COLORES Y TEXTURAS, CIERRES, AGUJETAS, BOTONES Y DIFERENTES BROCHES. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 100 CM DE ALTO. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: TABLERO DE DESTREZAS EN FORMA DE PAYASO, CON DIFERENTES TEXTURAS, BROCHES, AGUJETAS Y FIGURAS. OBJETIVO: FAVORECER EL DESARROLLO SENSORIAL Y LA COORDINACION. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES INDAGATORIAS EN LAS QUE MEDIANTE LA INTERACCION CON EL MATERIAL SE PERCIBAN DIFERENTES ESTIMULOS, LOGRANDO GRADUALMENTE LA COORDINACION PARA ALCANZAR AUTONOMIA AL VESTIRSE. OBSERVACIONES: UTIL PRINICPALEMENTE PARA LAS SALAS DE LACTANTES B Y C	PZ	3	JUEGO DIDACT	KCV	20	20	$512.98	$10,259.60
17	PEGAMENTO. PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO, TIPO RESISTOL. CONTENIDO 500 ML. ENV.ASE DE POLIETILENO COLOR BLANCO. CEDULA 188. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	PZ	15	MAT DIDACT	DIXON	20	50	$62.81	$3,140.50
18	ROMPECABEZAS DE 4 PIEZAS, CON FIGURAS DE ANIMALES, DIMENCIONES: DE 15 CM POR LADO DE MADERA LA BASE EN COLOR NATURAL Y LAS FIGURAS EN DIFERENTES COLORES, LOS CORTES DE LAS PIEZAS PUEDEN SER HORIZONTALES O VERTICALES, NO NECESARIAMENTE EN CRUZ. JUEGO DE 1 BASE CON 4 PIEZAS.	PZ	10	JUEGO DIDACT	EDUCAR	4	10	$57.58	$575.80
19	PELOTA DEL NUMERO 6.5 DE POLIVINIL O VINIL. EN DIFERENTES COLORES. 1 PIEZA.	PZ	40	JUGUETE	KCV	16	40	$17.80	$712.00
20	ACUARELA DE PINTURA A BASE DE PIGMENTOS MEZCLADOS UNIFORMEMENTE, NO TOXICO. DIMENSION PASTILLA: DIAMETRO 2.0 CM. +/- 0.3 CM.,	PZ	20	MAT DIDACT	PELIKAN	8	20	$14.66	$293.20

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADYGRGJSJADGJSJCIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.
Objeto del procedimiento: Material Didáctico para Guarderías 2024

RENGLÓN NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
	COLORES DIFERENTES. CON O SIN PINCEL. ESTUCHE 12 A 16 PASTILLAS.								
21	PINTURA PARA CARTEL. PINTURA A BASE DE PIGMENTOS MEZCLADOS UNIFORMEMENTE, LIQUIDA SOLUBLE AL AGUA, ENVASE DE PLASTICO, NO TOXICA, DIFERENTES COLORES (AL SOLICITAR SEÑALAR EL COLOR [ES]. ENVASE CON 500 ML. CEDULA 206. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	PZ	9	MAT DIDACT	DIXON	4	10	$72.24	$722.40
22	PINCEL DEL NO. 12. MANGO DE MADERA CON CERDA COMBINADA (FILAMENTO SINTETICO Y NATURAL DE PELO DE CAMELLO), CERDAS SUAVES Y PUNTA REDONDEADA, DIFERENTES COLORES. CEDULA 205. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	PZ	30	MAT DIDACT	KCV	12	30	$16.75	$502.50
23	GODETE JUMBO. MATERIAL: PLASTICO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 7CM DE DIAMETRO Y DIFERENTES TAMAÑOS DE ALTO. COLORES: TRANSPARENTE. PRESENTACION: RECIPIENTE TRANSPARENTE PARA PINTURA Y DIVERSOS MATERIALES PLASTICOS. OBJETIVO: ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL MATERIAL PARA TRABAJOS DE EXPRESION ARTISTICA. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES ARTISTICAS EN LAS QUE EL MATERIAL PUEDA SER MANEJADO EN GRUPOS PEQUEÑOS. OBSERVACIONES: UTIL PARA LAS SALAS DE MATERNAL Y PREESCOLAR, CON MATERIAL QUE NO REPRESENTE RIESGO ALGUNO PARA LOS NIÑOS.	PZ	10	MAT DIDACT	EDUCAR	4	10	$12.56	$125.60
24	JUEGO DE CONSTRUCCION. FIGURAS CON RELLENO DE HULE ESPUMA, COSTURA RESISTENTE, SIN BORDES NI CIERRE, DE POPELINA O FELPA. JUEGO DE 6 A 8 PIEZAS. DIFERENTES COLORES. DIMENSIONES CUBO, TRIANGULO Y CILINDRO: 20 X 20 +/- 1 CM, MEDIO CILINDRO: 20 X 20 X 10 +/- 1 CM, RECTANGULO GRANDE 60 X 20 X 20 +/- 1 CM, RECTANGULO	PZ	4	JUGUETE DIDACT	EDUCAR	2	4	$2,418.34	$9,673.36

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.1. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos e solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: GOADVGRO/JSJADOJ/3/2024/ES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.
Objeto del procedimiento: Material Didáctico para Guarderías 2024

RENGLÓN NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
	CHICO 40 X 20 X 20 +/- 1 CM. CEDULA 134. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.								
25	JUGUETE PARA EMPUJAR DE PROPILENO Y PLASTICO DE ALTA DENSIDAD. DIMENSION: LARGO 50.0 +/- 1.0 CM., ANCHO 40.0 +/- 1.0 CM., COLORES DIFERENTES. BASE CON RUEDAS, TABLERO DE ACTIVIDADES EN LA PARTE SUPERIOR Y BASE DE APOYO.	PZ	4	JUGUETE	EDUCAR	2	5	$931.74	$4,658.70
26	TRICICLO. DE ACERO CROMADO. MANUBRIO TUBULAR CROMADO TIPO TORO, CON MANGOS DE PLASTICO, LLANTAS DE HULE. RIN DE RAYOS METALICOS PEDALES Y ASIENTO DE PLASTICO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA, PLATAFORMA METALICA Y PINTURA HORNEADA. COLORES DIVERSOS. RODADA 10 X 18, LLANTAS ANCHAS. CEDULA 263. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	5	JUGUETE	APACHE	2	5	$1,336.89	$6,684.45
27	CABALLO DE BALANCIN. DIFERENTES COLORES, DE POLIESTIRENO Y POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ABS. CON RESPALDO ALTO, BAJO CENTRO DE GRAVEDAD Y EMPUÑADURAS. DIMENSIONES: 86.0 X 29.0 X 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 56. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	3	JUGUETE	KCV	2	5	$1,024.92	$5,124.60
28	CAJA O CASA CON FIGURAS GEOMETRICAS. CAJA: CON PERFORACIONES DE FIGURAS GEOMETRICAS Y TAPA DESLIZABLE. CUATRO PIEZAS DE DIFERENTES FIGURAS GEOMETRICAS IGUALES A LAS PERFORACIONES DE LA CAJA, PARA SER INTRODUCIDAS EN ELLAS CASA: CON PERFORACIONES EN LA FACHADA Y TAPA DESLIZABLE,	PZ	5	JUGUETE DIDACT	EDUCAR	2	4	$166.46	$665.84

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIGROJSJADQUISICIONES/

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.
Objeto del procedimiento: Material Didáctico para Guarderías 2024

RENGLÓN NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
	PIEZAS DE DIFERENTES FIGURAS GEOMETRICAS IGUALES A LAS PERFORACIONES DE LA TAPA, PARA SER INTRODUCIDAS EN ELLAS. DE MADERA, COLORES: CAJA: NATURAL O FACHADA IMPRESA. FIGURAS GEOMETRICAS: DIFERENTES. DIMENSIONES: LARGO: 26.0 +/- 1.0 CM. ANCHO: 24.0 +/- 1.0 CM. ALTURA: 8.0 +/- 2.0 CM. CEDULA 57. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.								
29	COCINA INTEGRAL. DE POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO CON ABS. EN TONOS PASTEL, INCLUYE: ESTUFA CON 2 QUEMADORES Y PERILLAS MOVIBLES, HORNO CON PUERTA ABATIBLE, FREGADERO Y LLAVE MEZCLADORA MOVIBLE, CAMPANA, ALACENAS, BARRA PARA COMER, REFRIGERADOR Y HORNO DE MICROONDAS. DIMENSIONES: 103.0 X 95.0 X 51.0 +/- 10.0 CM. CEDULA 77. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	PZ	4	JUGUETE	PRINSEL	3	8	$889.87	$7,118.96
30	RESBALADILLA. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 150 X120 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: RESBALADILLA DE PLASTICO PARA JARDIN. OBJETIVO: FAVORECER LA COORDINACION MOTRIZ GRUESA Y LA SOCIALIZACION. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES RECREATIVAS LIBRES EN LAS QUE LOS NIÑOS INTERACTUEN, LOGREN ESPERAR TURNO Y RESPETAR A SUS COMPAÑEROS. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS SALAS A LAS QUE SE LES PROGRAMA RECREO.	PZ	2	JUGUETE	LT	1	2	$2,407.87	$4,815.74

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

GOBIERNO DE MÉXICO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOADIGROJSJADQUISICIONES/

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.

Objeto del procedimiento: Material Didáctico para Guarderías 2024

RENGLÓN NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
31	XILOFONO. CUERPO: POLIESTIRENO DE ALTA DENSIDAD Y ACRILONITILOBUTADIENOESTIRENO (ABS). TECLADO: TUBOS O BARRAS DE ALUMINIO ANODIZADO; PINTURA ESMALTADA. TECLADO DIFERENTES COLORES. JUEGO DOS PIEZAS, QUE PRODUZCAN MINIMO UNA OCTAVA COMPLETA DE TONOS. INCLUYE BAQUETAS. DIMENSIONES LARGO: 60.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 25.0 +/- 1.0 CM, ALTURA: 9.0 +/- 1.0 CM. JUEGO DE DOS PIEZAS. CEDULA 267. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	6	JUGUETE	EDUCAR	2	5	$155.99	$779.95

Partida No. 2 Guardería No. 0001 Zihuatanejo

RENGLÓN NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
1	PAPEL CARTONCILLO. PAPEL COMPRIMIDO DELGADO ASPERO, DIFERENTES COLORES, AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). DIMENSIONES LARGO: 70.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 176. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	10	MAT DIDACT	KCV	4	10	$6.80	$68.00
2	PAPEL CAPLE, CARTON COMPRIMIDO CON UNA CARA LISA, COLOR BLANCO. DIMENSIONES LARGO: 112.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 71.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 175. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS	PZ	8	MAT DIDACT	KCV	3	8	$30.36	$242.88

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral I, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIGROJSJADQUISICIONES/

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.
Objeto del procedimiento: Material Didáctico para Guarderías 2024

RENGLÓN NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
3	CARTULINA COLOR PASTEL.	PZ	10	MAT DIDACT	KCV	4	10	$6.60	$66.00
4	CRAYON. PINTURA DE CERA, FORRADA CON PAPEL EN COLORES DIFERENTES, NO TOXICO, PUNTA CONICA. DIMENSIONES ALTO: 10.0 +/- 1.0 CM. DIAMETRO: 3.5 +/- 0.5 CM. CEDULA 81. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PQT	8	MAT DIDACT	PELIKAN	3	8	$37.69	$301.52
5	PAPEL CELOFAN. PAPEL TRANSPARENTE FABRICADO CON DERIVADOS DE LA CELULOSA (CELULAS VEGETALES). CINCO DIFERENTES COLORES, AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). DIMENSIONES EN BLANCO LARGO: 95.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 75.0 +/- 1.0 CM. EN COLOR LARGO: 120.0 +/- 1.0 CM. ANCHO: 100.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 178. CAMPO DE APLICACION: PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	10	MAT DIDACT	KCV	4	10	$18.84	$188.40
6	PAPEL CHINA. PAPEL FINO DELGADO, DIFERENTES COLORES AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). DIMENSIONES LARGO: 75.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 179. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA	PZ	14	MAT DIDACT	KCV	8	14	$1.78	$24.92

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.
Objeto del procedimiento: Material Didáctico para Guarderías 2024

RENGLÓN NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
	FISICA Y REHABILITACION.								
7	PAPEL CREPE. HOJA DE PAPEL CUBIERTA DE TELA LIGERA Y FINA, DIFERENTES COLORES, AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). DIMENSIONES LARGO: 210.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 180. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	20	MAT DIDACT	KCV	8	20	$8.17	$163.40
8	BARRAS DE SILICON. MATERIAL: SILICON. DIMENSIONES: BARRAS CON UNA LONGITUD DE 20 O 25 CM. COLORES: TRANSPARENTE. PRESENTACION: BARRAS DE SILICON UTILIZABLES CON PISTOLA CALIENTE. OBJETIVO: LOGRAR CALIDAD EN LA REALIZACION DE MOVILES, DECORADOS Y DIVERSOS MATERIALES PARA LA GUARDERIA. TIPO DE ACTIVIDADES: REALIZACION DE MATERIAL DIVERSO PARA LA GUARDERIA. OBSERVACIONES: PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL EDUCATIVO.	PZ	20	MAT DIDACT	KCV	8	40	$3.14	$125.60

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGROJSJADQUISICIONES/

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las ideas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.
Objeto del procedimiento: Material Didáctico para Guarderías 2024

RENGLÓN NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
9	CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS. MATERIAL: CARTON Y PAPEL BOND. DIMENSIONES: VARIADAS. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: LIBROS DE CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS. OBJETIVO: FAVORECER LA ASOCIACION DE LAS IMAGENES CON LOS TEXTOS (LECTURA ICONOGRAFICA) PARA INTRODUCIR A LOS NIÑOS AL LENGUAJE ESCRITO. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES O SITUACIONES EN LAS QUE LOS NIÑOS PARTICIPEN EN LA LECTURA, CONSTRUYENDO SUS NOCIONES GRAFICAS. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS AREAS. SE HA COMPROBADO QUE ENTRE MAS TEMPRANO SEA EL ACERCAMIENTO A LA LECTURA ES MEJOR PARA LA APREHENSION DEL LENGUAJE ESCRITO, POR LO QUE SE DEBE ELEGIR UN TEXTO CON IMAGENES ATRACTIVAS DEPENDIENDO DE LA EDAD.	PZ	10	LIBROS	KCV	4	10	$34.55	$345.50
10	ALFABETO MOVIL. MATERIAL: TARJETAS CARTON PLASTIFICADO, SOPORTE PLASTICO INASTILLABLE NO TOXICO. DIMENSIONES: TARJETAS DE 14 X 14 CM, SOPORTE DE 80 X 14.5 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: PAQUETE CON 27 TARJETAS Y UN SOPORTE. No. CEDULA	PZ	3	JUGUETE	EDUCAR	2	5	$177.97	$889.85

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Submuneral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIGROJSJADQUISICIONES/

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las líneas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.
Objeto del procedimiento: Material Didáctico para Guarderías 2024

RENGLÓN NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
	0003/2004-G.								
11	CUENTO PARA COLOREAR. EN PAPEL BOND, COLOR BLANCO. ENCUADERNACION CON GRAPAS, DE 14 A 25 PAGINAS, DIFERENTES TEMAS INFANTILES, CADA HOJA CON UNA FIGURA GRANDE, CON O SIN TEXTO CALIGRAFICO. DIMENSIONES: 20.0 X 30.0 +/- 0.3 CM. CEDULA 94. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION. PSICOLOGIA.	PZ	5	LIBROS	KCV	2	5	$12.56	$62.80
12	MUÑECO GUIÑOL DIFERENTES FIGURAS. EN FORMA DE GUANTE, DE UNA SOLA PIEZA, CABEZA CON O SIN RELLENO. LA CARA Y LOS ACCESORIOS PUEDEN SER PINTADOS O COSIDOS EN LA MISMA TELA, POPELINA FALLA, POLIESTER-ALGODON. AL SOLICITAR ESPECIFICAR FIGURA (S). DIFERENTES COLORES (DE ACUERDO A LA FIGURA). DIMENSIONES LARGO: 29.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 15.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 170. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	5	JUGUETE	EDUCAR	2	5	$28.27	$141.35

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número. OOADIGROJSJADOJSRICIONES/

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.
Objeto del procedimiento: Material Didáctico para Guarderías 2024

RENGLÓN NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
	PSICOLOGIA.								
13	PLASTILINA. MASA PLASTICA A BASE DE ARCILLA, DIFERENTES COLORES, NO TOXICA. (AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). PESO: DE 200 A 250 GRAMOS. CEDULA 210. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PZ	8	MAT DIDACT	BACO	3	8	$15.70	$125.60
14	LIBRO INFANTIL (acervo literario, se le dará listado al proveedor)	PZ	5	LIBRO	KCV	2	5	$83.75	$418.75
15	LETRAS Y NUMEROS DE ACTIVIDADES. MATERIAL: PLASTICO FLEXIBLE NO TOXICO. DIMENSIONES: LETRAS Y NUMEROS +/- 10.0 CM, TABLERO +/- 25.0 X 25.0, AGUJETAS 30.0 CM, PIJAS +/- 1.5 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: CAJA CON 40 LETRAS EXTRA GRANDES, 10 NUMEROS Y 16 AGUJETAS LARGAS, 280 PIJAS EN 2 CAJAS Y TABLEROS CONECTABLES, PARA: ENSARTARSE, UNIRSE, TRAZARLAS, CREAR PALABRAS, COLLARES, CADENAS, ETC. No. CEDULA 0039/2004-G.	PZ	1	MAT DIDACT	EDUCAR	1	1	$303.60	$303.60

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIGROJSJADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.
Objeto del procedimiento: Material Didáctico para Guarderías 2024

RENGLON NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
16	TABLERO DE DESTREZAS. MATERIAL: TELA DE DIVERSOS COLORES Y TEXTURAS, CIERRES, AGUJETAS, BOTONES Y DIFERENTES BROCHES. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 100 CM DE ALTO. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: TABLERO DE DESTREZAS EN FORMA DE PAYASO, CON DIFERENTES TEXTURAS, BROCHES, AGUJETAS Y FIGURAS. OBJETIVO: FAVORECER EL DESARROLLO SENSORIAL Y LA COORDINACION. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES INDAGATORIAS EN LAS QUE MEDIANTE LA INTERACCION CON EL MATERIAL SE PERCIBAN DIFERENTES ESTIMULOS, LOGRANDO GRADUALMENTE LA COORDINACION PARA ALCANZAR AUTONOMIA AL VESTIRSE. OBSERVACIONES: UTIL PRINICPALEMENTE PARA LAS SALAS DE LACTANTES B Y C.	PZ	1	JUEGO DIDACT	KCV	2	6	$512.98	$3,077.88
17	PEGAMENTO. PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO, TIPO RESISTOL. CONTENIDO 500 ML. ENVASE DE POLIETILENO COLOR BLANCO. CEDULA 188. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	PZ	6	MAT DIDACT	DIXON	2	6	$62.81	$376.86
18	ROMPECABEZAS DE 4 PIEZAS, CON FIGURAS DE ANIMALES, DIMENCIONES: DE 15 CM POR LADO DE MADERA LA BASE EN COLOR NATURAL Y LAS FIGURAS EN DIFERENTES COLORES, LOS CORTES DE LAS	PZ	1	JUEGO DIDACT	EDUCAR	1	1	$57.58	$57.58

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIGROJSJADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.
Objeto del procedimiento: Material Didáctico para Guarderías 2024

RENGLÓN NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
	PIEZAS PUEDEN SER HORIZONTALES O VERTICALES, NO NECESARIAMENTE EN CRUZ. JUEGO DE 1 BASE CON 4 PIEZAS.								
19	PELOTA DEL NUMERO 6.5 DE POLIVINIL O VINIL. EN DIFERENTES COLORES. 1 PIEZA.	PZ	8	JUGUETE	KCV	3	8	$17.80	$142.40
20	ACUARELA DE PINTURA A BASE DE PIGMENTOS MEZCLADOS UNIFORMEMENTE, NO TOXICO. DIMENSION PASTILLA: DIAMETRO 2.0 CM. +/- 0.3 CM., COLORES DIFERENTES. CON O SIN PINCEL. ESTUCHE 12 A 16 PASTILLAS.	PZ	8	MAT DIDACT	PELIKAN	3	8	$14.66	$117.28
21	PINTURA PARA CARTEL. PINTURA A BASE DE PIGMENTOS MEZCLADOS UNIFORMEMENTE, LIQUIDA SOLUBLE AL AGUA, ENVASE DE PLASTICO, NO TOXICA, DIFERENTES COLORES (AL SOLICITAR SEÑALAR EL COLOR [ES]. ENVASE CON 500 ML. CEDULA 206. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	PZ	8	MAT DIDACT	DIXON	3	8	$72.24	$577.92
22	PINCEL DEL NO. 12. MANGO DE MADERA CON CERDA COMBINADA (FILAMENTO SINTETICO Y NATURAL DE PELO DE CAMELLO), CERDAS SUAVES Y PUNTA REDONDEADA, DIFERENTES COLORES. CEDULA 205. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	PZ	8	MAT DIDACT	KCV	3	8	$16.75	$134.00

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGROJSJADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.
Objeto del procedimiento: Material Didáctico para Guarderías 2024

RENGLÓN NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
23	GODETE JUMBO. MATERIAL: PLASTICO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 7CM DE DIAMETRO Y DIFERENTES TAMAÑOS DE ALTO. COLORES: TRANSPARENTE. PRESENTACION: RECIPIENTE TRANSPARENTE PARA PINTURA Y DIVERSOS MATERIALES PLASTICOS. OBJETIVO: ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL MATERIAL PARA TRABAJOS DE EXPRESION ARTISTICA. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES ARTISTICAS EN LAS QUE EL MATERIAL PUEDA SER MANEJADO EN GRUPOS PEQUEÑOS. OBSERVACIONES: UTIL PARA LAS SALAS DE MATERNAL Y PREESCOLAR, CON MATERIAL QUE NO REPRESENTE RIESGO ALGUNO PARA LOS NIÑOS.	PZ	4	MAT DIDACT	EDUCAR	2	6	$12.56	$75.36
24	JUEGO DE CONSTRUCCION. FIGURAS CON RELLENO DE HULE ESPUMA, COSTURA RESISTENTE, SIN BORDES NI CIERRE, DE POPELINA O FELPA. JUEGO DE 6 A 8 PIEZAS. DIFERENTES COLORES. DIMENSIONES CUBO, TRIANGULO Y CILINDRO: 20 X 20 +/- 1 CM, MEDIO CILINDRO: 20 X 20 X 10 +/- 1 CM, RECTANGULO GRANDE 60 X 20 X 20 +/- 1 CM, RECTANGULO CHICO 40 X 20 X 20 +/- 1 CM. CEDULA 134. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES	PZ	3	JUGUETE DIDACT	EDUCAR	2	6	$2,418.34	$14,510.04

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGROJUSJADOLEGIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.
Objeto del procedimiento: Material Didáctico para Guarderías 2024

RENGLÓN NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
	SOCIALES, MEDICINA FISICA YREHABILITACION.								
25	JUGUETE PARA EMPUJAR DE PROPILENO Y PLASTICO DE ALTA DENSIDAD. DIMENSION: LARGO 50.0 +/- 1.0 CM., ANCHO 40.0 +/- 1.0 CM., COLORES DIFERENTES. BASE CON RUEDAS, TABLERO DE ACTIVIDADES EN LA PARTE SUPERIOR Y BASE DE APOYO.	PZ	1	JUGUETE	EDUCAR	2	6	$931.74	$5,590.44
26	TRICICLO. DE ACERO CROMADO, MANUBRIO TUBULAR CROMADO TIPO TORO, CON MANGOS DE PLASTICO, LLANTAS DE HULE, RIN DE RAYOS METALICOS PEDALES Y ASIENTO DE PLASTICO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA, PLATAFORMA METALICA Y PINTURA HORNEADA. COLORES DIVERSOS. RODADA 10 X 18, LLANTAS ANCHAS. CEDULA 263. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	1	JUGUETE	APACHE	2	6	$1,336.89	$8,021.34
27	CABALLO DE BALANCIN. DIFERENTES COLORES. DE POLIESTIRENO Y POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ABS. CON RESPALDO ALTO. BAJO CENTRO DE GRAVEDAD Y EMPUÑADURAS. DIMENSIONES: 86.0 X	PZ	1	JUGUETE	KCV	2	6	$1,024.92	$6,149.52

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD\GROJSJA\DOU\SICIONES\

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.
Objeto del procedimiento: Material Didáctico para Guarderías 2024

RENGLÓN NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
	ABATIBLE, FREGADERO Y LLAVE MEZCLADORA MOVIBLE, CAMPANA, ALACENAS, BARRA PARA COMER, REFRIGERADOR Y HORNO DE MICROONDAS. DIMENSIONES: 103.0 X 95.0 X 51.0 +/- 10.0 CM. CEDULA 77. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS,								
30	RESBALADILLA. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 150 X120 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: RESBALADILLA DE PLASTICO PARA JARDIN. OBJETIVO: FAVORECER LA COORDINACION MOTRIZ GRUESA Y LA SOCIALIZACION. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES RECREATIVAS LIBRES EN LAS QUE LOS NIÑOS INTERACTUEN, LOGREN ESPERAR TURNO Y RESPETAR A SUS COMPAÑEROS. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS SALAS A LAS QUE SE LES PROGRAMA RECREO.	PZ	3	JUGUETE	LT	2	5	$2,407.87	$12,039.35
31	XILOFONO. CUERPO: POLIESTIRENO DE ALTA DENSIDAD Y ACRILONITILOBUTADIENOESTIRENO (ABS), TECLADO: TUBOS O BARRAS DE ALUMINIO ANODIZADO; PINTURA ESMALTADA. TECLADO DIFERENTES COLORES. JUEGO DOS PIEZAS, QUE PRODUZCAN MINIMO UNA OCTAVA COMPLETA DE TONOS. INCLUYE BAQUETAS. DIMENSIONES LARGO:	PZ	3	JUGUETE	EDUCAR	2	6	$155.99	$935.94

GOBIERNO DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGROJSJADOLISICIONES/

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.
Objeto del procedimiento: Material Didáctico para Guarderías 2024

RENGLÓN NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
	60.0 +/- 1.0 CM. ANCHO: 25.0 +/- 1.0 CM. ALTURA: 9.0 +/- 1.0 CM. JUEGO DE DOS PIEZAS. CEDULA 267. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.								

El importe total mínimo es de **$62,113.58 (Sesenta y dos mil ciento trece pesos 58/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**

El importe total máximo adjudicado es de **$143,676.26 (Ciento cuarenta y tres mil seiscientos setenta y seis pesos 26/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

No.	Número de contrato	Monto máximo sin IVA	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N13224-001-00	$143,676.26	10%	$14,367.62	Indivisible

AF-05 PARTIDAS DESIERTAS

No existen partidas desiertas.

AF-06 SEÑALAMIENTOS

La licenciada **Marisol Díaz Lorenzano Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas. Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS**, hace constar lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad del área

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral I. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADYGROJSJADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.
Objeto del procedimiento: Material Didáctico para Guarderías 2024

contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto máximo adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Finalmente, en términos del artículo 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de la LAASSP y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública."

AF-07 NOTIFICACIONES

Conforme a las indicaciones emitidas por el Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: https://dof.gob.mx/ del Diario Oficial de la Federación y https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ de la Secretaría de la Función Pública, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentra inhabilitados.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación causarán efecto a partir del día siguiente de la emisión de la acta de fallo y hasta el al 31 de diciembre del 2024, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 46 de La Ley.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37 fracción V y 46 de la Ley, y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el Licitante, la firma del contrato se llevara a cabo preferentemente dentro de los 15 días naturales, en la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, el Licitante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.
Objeto del procedimiento: Material Didáctico para Guarderías 2024

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 56 último párrafo de la Ley, y el Artículo 104 de su Reglamento se comunica a los participantes que las proposición(es) desechada(s) durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta(s) a el(los) Licitante(s) que lo solicite(n) por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta Acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

AF-08 CIERRE

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: ubicada en: Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: https: https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/ , este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el Artículo 26, décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que no haya presentado Escrito de interés en participar en esta Licitación, y manifestara su interés de estar presente en el mismo.

La presente Acta de Fallo consta de 28 (veintiocho) hojas, incluyendo la hoja de verificación de proveedores sancionados.

Después de dar lectura a la presente Acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de fallo y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las 21:00 horas del mismo día de su inicio.

AF-09 ASISTENTES AL EVENTO Y FIRMA DEL ACTA

AF-09.1 POR LOS LICITANTES		
NOMBRE Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

AF-09.2 OBSERVADORES, TESTIGOS SOCIALES		
NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

AF-09.3 POR LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
NOMBRE	CARGO	FIRMA

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral I, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIGROJSJADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.
Objeto del procedimiento: Material Didáctico para Guarderías 2024

AF-09.3 POR LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Jennifer Díaz Alberto	Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Carina Tornez Reyes	Compradora de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
C. Tania Uribe Miranda	Responsable de los Sistemas CompraNet, APDL y SICORC.	
Lic. Sheila Ivette Catalán Ávila Jefa del Departamento de Guarderías Invitado por oficio 129001150100/CAE/DABYCS/5225/2024	Representante del Área Técnica	NO SE PRESENTO
Lic. Marisol Díaz Lorenzano, Auditora del OICE en el OOAD Estatal Guerrero Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/5224/2024	Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS	
Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/5223/2024	Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos	NO SE PRESENTÓ

---------- FIN DEL ACTA ----------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.
Objeto del procedimiento: Material Didáctico para Guarderías 2024

VERIFICACIÓN SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE PROVEEDORES NO SANCIONADOS

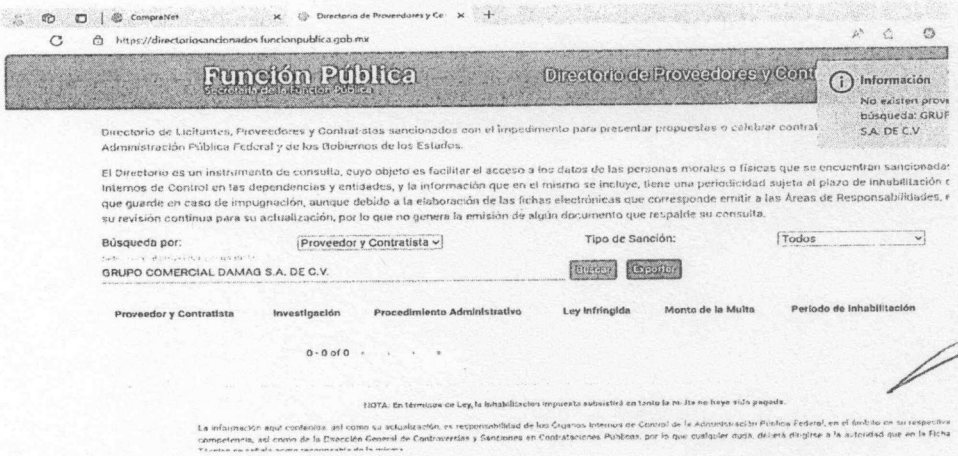

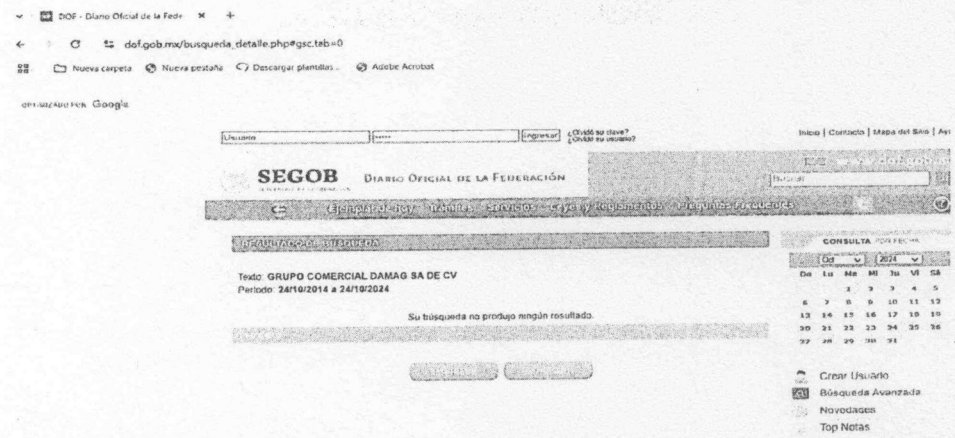

2024 Felipe Carrillo PUERTO

(ACTA ADMINISTRATIVA)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA ADMINISTRATIVA

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las 20:00 horas del día 31 octubre del 2024, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta Administrativa, lo anterior para solventar inconsistencias involuntarias en el acta de procedimiento de contratación del evento de LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024 para el "Material Didáctico para Guarderías 2024", de acuerdo con lo siguiente:

Lo anterior de conformidad con el Artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que no se modifica la evaluación técnica, económica, legal y administrativa, se procede a su aclaración:

Página 1 del acta de Fallo:

Dice:
De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los Artículos: 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Debe decir:
De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los Artículos: 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Después de dar lectura a la presente Acta Administrativa, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada y se cierra la presente, manifestando que en las acciones realizadas no existe dolo, mala o alteración al resultado del acta de fallo que pueda afectar a un tercero interesado, para dejar constancia de lo acordado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma, siendo las 21:00 horas del mismo día de su inicio.

Atentamente.

Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Supervisó y Validó

Lic. Jennifer Díaz Alberto
Encargada de la Oficina de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

Elaboró y proyectó

Lic. Carina Tornez Reyes
Comprador de Bienes y Servicios

GOBIERNO DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIGROUSJADQUISICIONES/

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

(ANEXO 2 (DOS)
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL GUERRERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.
CONVOCANTE

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V

ANEXO 10 (DIEZ)
PROPUESTA ECONOMICA

FECHA: CDMX, A 18 DE OCTUBRE DE 2024.

NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V — NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 28179 — FABRICANTE: DISTRIBUIDOR X
DOMICILIO:
CALLE: SAN FRANCISCO CULHUACAN, NUMERO 271 — NOMBRE DE CONTACTO: ROBERTO FLORES ROSAS — CELULAR: 5537294365
COLONIA: PRESIDENTES EJIDALES, C.P. 04470, ALCALDIA: COYOACAN, ESTADO: CIUDAD DE MEXICO
RFC: GCD001027158, CORREO ELECTRONICO: grupodamag@gmail.com
TELEFONO 5555560960, 5556560701

Partida No. 1 Guardería No. 0001 Acapulco

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	REGISTRO SANITARIO	PAIS	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
1	PAPEL CARTONCILLO, PAPEL COMPRIMIDO DELGADO ASPERO, DIFERENTES COLORES, AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES); DIMENSIONES LARGO: 70.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM, CEDULA 176, CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	35	MAT DIDACT	16	40	KCV	N/A	MEXICO	$ 6.80	$ 272.00
2	PAPEL CAPLE CARTON COMPRIMIDO CON UNA CARA LISA, COLOR BLANCO. DIMENSIONES LARGO: 112.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 71.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 175.	PZ	15	MAT DIDACT	20	50	KCV	N/A	MEXICO	$ 30.36	$ 1,518.00
3	CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. CARTULINA COLOR PASTEL.	PZ	20	MAT DIDACT	16	40	KCV	N/A	MEXICO	$ 6.60	$ 264.00
4	CRAYON, PINTURA DE CERA, FORRADA CON PAPEL EN COLORES DIFERENTES, NO TOXICO, PUNTA CONICA. DIMENSIONES ALTO: 10.0 +/- 1.0 CM. DIAMETRO: 3.5 +/- 0.5 CM. CEDULA 81. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	CJA	40	MAT DIDACT	20	50	PELIKAN	N/A	MEXICO	$ 37.69	$ 1,884.50
5	PAPEL CELOFAN, PAPEL TRANSPARENTE FABRICADO CON DERIVADOS DE LA CELULOSA (CELULAS VEGETALES). CINCO DIFERENTES COLORES, AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). DIMENSIONES EN LARGO: 95.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 75.0 +/- 1.0 CM, EN COLOR LARGO: 120.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 100.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 178. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	15	MAT DIDACT	20	50	KCV	N/A	MEXICO	$ 18.84	$ 942.00

RFC: GCD001027158
SAN FRANCISCO CULHUACAN NO. 271
COLONIA PRESIDENTES EJIDALES
C.P. 04470 ALCALDIA COYOACAN CDMX
TEL 5555560960 MAIL grupodamag@gmail.com

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGYR/JSJ/ADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

	PAPEL CHINA. PAPEL FINO DELGADO, DIFERENTES COLORES AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). DIMENSIONES LARGO: 75.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 179. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	35	MAT DIDACT	20	50	KCV	N/A	MEXICO	$	1.78	$	89.00
6	PAPEL CREPE. HOJA DE PAPEL CUBERTA DE TELA LIGERA Y FINA, DIFERENTES COLORES, AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). DIMENSIONES LARGO: 210.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 180. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	25	MAT DIDACT	20	50	KCV	N/A	MEXICO	$	8.17	$	408.50
7	BARRAS DE SILICON. MATERIAL: SILICON. DIMENSIONES: BARRAS CON UNA LONGITUD DE 20 O 25 CM. COLORES: TRANSPARENTE. PRESENTACION: BARRAS DE SILICON UTILIZABLES CON PISTOLA CALIENTE. OBJETIVO: LOGRAR CALIDAD EN LA REALIZACION DE MOVILES, DECORADOS Y DIVERSOS MATERIALES PARA LA GUARDERIA. TIPO DE ACTIVIDADES: REALIZACION DE MATERIAL DIVERSO PARA LA GUARDERIA. OBSERVACIONES: PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL EDUCATIVO.	PZ	40	MAT DIDACT	20	50	KCV	N/A	MEXICO	$	3.14	$	157.00
8	CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS. MATERIAL: CARTON Y PAPEL BOND. DIMENSIONES: VARIADAS. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: LIBROS DE CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS. OBJETIVO: FAVORECER LA ASOCIACION DE LAS IMAGENES CON LOS TEXTOS (LECTURA ICONOGRAFICA) PARA INTRODUCIR A LOS NIÑOS AL LENGUAJE ESCRITO. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES O SITUACIONES EN LAS QUE LOS NIÑOS PARTICIPEN EN LA LECTURA, CONSTRUYENDO SUS NOCIONES GRAFICAS. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS AREAS. SE HA COMPROBADO QUE ENTRE MAS TEMPRANO SEA EL ACERCAMIENTO A LA LECTURA ES MEJOR PARA LA APREHENSION DEL LENGUAJE ESCRITO, POR LO QUE SE DEBE ELEGIR UN TEXTO CON IMAGENES ATRACTIVAS DEPENDIENDO DE LA EDAD.	PZ	30	LIBROS	20	50	KCV	N/A	MEXICO	$	34.55	$	1,727.50
9	ALFABETO MOVIL. MATERIAL: TARJETAS CARTON PLASTIFICADO, SOPORTE PLASTICO INASTILLABLE NO TOXICO. DIMENSIONES: TARJETAS DE 14 X 14 CM, SOPORTE DE 80 X 14.5 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: PAQUETE CON 27 TARJETAS Y UN SOPORTE. No. CEDULA 00132704.6	PZ	20	JUGUETE	20	50	EDUCAR	N/A	MEXICO	$	177.97	$	8,898.50
10	CUENTO PARA COLOREAR. EN PAPEL BOND, COLOR BLANCO. ENCUADERNACION CON GRAPAS, DE 14 A 25 PAGINAS, DIFERENTES TEMAS INFANTILES, CADA HOJA CON UNA FIGURA GRANDE, CON O SIN TEXTO CALIGRAFICO. DIMENSIONES: 20.0 X 30.0 +/- 0.3 CM. CEDULA 94. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PZ	30	LIBROS	20	50	KCV	N/A	MEXICO	$	12.56	$	628.00
11	MUÑECO GUIÑOL DIFERENTES FIGURAS EN FORMA DE GUANTE, DE UNA SOLA PIEZA, CABEZA CON O SIN RELLENO. LA CARA Y LOS ACCESORIOS PUEDEN SER PINTADOS O COSIDOS EN LA MISMA TELA, POPELINA FALLA, POLIESTER-ALGODON, AL SOLICITAR ESPECIFICAR FIGURA (S). DIFERENTES COLORES (DE ACUERDO A LA FIGURA), DIMENSIONES LARGO: 29.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 15.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 170. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PZ	15	JUGUETE	20	50	EDUCAR	N/A	MEXICO	$	28.27	$	1,413.50
12													

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V

RFC: GCD001027158
SAN FRANCISCO CUILHUACAN NO. 271
COLONIA PRESIDENTES EJIDALES
C.P. 04470 ALCALDIA COYOACAN CDMX
TEL 5556569960 MAIL grupodamag@gmail.com

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número. *OOADYGROJSJADQUISICIONES/*

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

	PLASTILINA. MASA PLASTICA A BASE DE ARCILLA, DIFERENTES COLORES, NO TOXICA, (AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). PESO: DE 200 A 250 GRAMOS. CEDULA 210. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y	PZ	50	MAT DIDACT	20	50	BACO	N/A	MEXICO	$ 15.70	$ 785.00
13	REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PZ	25	LIBRO	20	50	KCV	N/A	MEXICO	$ 83.75	$ 4,187.50
14	LIBRO INFANTIL (acervo literario, se le dará listado al proveedor)										
	LETRAS Y NUMEROS DE ACTIVIDADES. MATERIAL: PLASTICO FLEXIBLE NO TOXICO. DIMENSIONES: LETRAS Y NUMEROS +/- 10.0 CM, TABLERO +/- 25.0 X 25.0, AGUJETAS 30.0 CM, PIJAS +/- 1.5 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: CAJA CON 40 LETRAS EXTRA GRANDES, 10 NUMEROS Y 16 AGUJETAS LARGAS, 280 PIJAS EN 2 CAJAS Y TABLEROS CONECTABLES, PARA ENSARTARSE, UNIRSE, TRAZARLAS, CREAR PALABRAS, COLLARES, CADENAS, ETC. No.										
15	CEDULA 209/V-6.	PZ	5	MAT DIDACT	4	10	EDUCAR	N/A	MEXICO	$ 303.60	$ 3,036.00
	TABLERO DE DESTREZAS. MATERIAL: TELA DE DIVERSOS COLORES Y TEXTURAS, CIERRES, AGUJETAS, BOTONES Y DIFERENTES BROCHES. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 100 CM DE ALTO. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: TABLERO DE DESTREZAS EN FORMA DE PAYASO, CON DIFERENTES TEXTURAS, BROCHES, AGUJETAS Y FIGURAS. OBJETIVO: FAVORECER EL DESARROLLO SENSORIAL Y LA COORDINACION. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES INDAGATORIAS EN LAS QUE MEDIANTE LA INTERACCION CON EL MATERIAL SE PERCIBAN DIFERENTES ESTIMULOS, LOGRANDO GRADUALMENTE LA COORDINACION PARA ALCANZAR AUTONOMIA AL VESTIRSE. OBSERVACIONES: UTIL PRINCIPALMENTE PARA LAS										
16	PEGAMENTO. PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO, TIPO RESISTOL CONTENIDO 500 ML. ENVASE DE POLIETILENO COLOR BLANCO. CEDULA 188. CAMPO DE APLICACION:	PZ	3	JUEGO DIDACT	20	20	KCV	N/A	MEXICO	$ 512.98	$ 10,259.60
17	GUARDERIAS.	PZ	15	MAT DIDACT	20	50	DIXON	N/A	MEXICO	$ 62.81	$ 3,140.50
	ROMPECABEZAS DE 4 PIEZAS, CON FIGURAS DE ANIMALES, DIMENCIONES: DE 15 CM POR LADO DE MADERA LA BASE EN COLOR NATURAL Y LAS FIGURAS EN DIFERENTES COLORES, LOS CORTES DE LAS PIEZAS PUEDEN SER HORIZONTALES O										
18	VERTICALES, NO NECESARIAMENTE EN CRUZ. JUEGO DE 1 BASE CON 4 PIEZAS.	PZ	10	JUEGO DIDACT	4	10	EDUCAR	N/A	MEXICO	$ 57.58	$ 575.80
	PELOTA DEL NUMERO 6.5 DE POLIVINIL O VINIL. EN DIFERENTES COLORES. 1 PIEZA.	PZ	40	JUGUETE	16	40	KCV	N/A	MEXICO	$ 17.80	$ 712.00
19	ACUARELA DE PINTURA A BASE DE PIGMENTOS MEZCLADOS UNIFORMEMENTE, NO										
	TOXICO. DIMENSION PASTILLA: DIAMETRO 2.0 CM. +/- 0.3 CM., COLORES	PZ	20	MAT DIDACT	8	20	PELIKAN	N/A	MEXICO	$ 14.66	$ 293.20
20	DIFERENTES, CON O SIN PINCEL ESTUCHE 12 A 16 PASTILLAS.										
	PINTURA PARA CARTEL. PINTURA A BASE DE PIGMENTOS MEZCLADOS UNIFORMEMENTE, LIQUIDA SOLUBLE AL AGUA, ENVASE DE PLASTICO, NO TOXICA,										
	DIFERENTES COLORES (AL SOLICITAR SEÑALAR EL COLOR (ES). ENVASE CON 500 ML.	PZ	9	MAT DIDACT	4	10	DIXON	N/A	MEXICO	$ 72.24	$ 722.40
21	CEDULA 206. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.										
	PINCEL DEL NO. 12. MANGO DE MADERA CON CERDA COMBINADA (FILAMENTO SINTETICO Y NATURAL DE PELO DE CAMELLO), CERDAS SUAVES Y PUNTA										
	REDONDEADA, DIFERENTES COLORES. CEDULA 205. CAMPO DE APLICACION:	PZ	30	MAT DIDACT	12	30	KCV	N/A	MEXICO	$ 16.75	$ 502.50
22	GUARDERIAS.										

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V

RFC: GCD001027158
SAN FRANCISCO CUILHUACAN NO. 271
COLONIA PRESIDENTES EJIDALES
C.P. 04470 ALCALDIA COYOACAN CDMX
TEL 5556560960 MAIL grupodamag@gmail.com

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADYDROJSJURDOJSUSCRIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

	GODETE JUMBO. MATERIAL: PLASTICO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 70M DE DIAMETRO Y DIFERENTES TAMAÑOS DE ALTO. COLORES: TRANSPARENTE. PRESENTACION: RECIPIENTE TRANSPARENTE PARA PINTURA Y DIVERSOS MATERIALES PLASTICOS. OBJETIVO: ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL MATERIAL PARA TRABAJOS DE EXPRESION ARTISTICA. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES ARTISTICAS EN LAS QUE EL MATERIAL PUEDA SER MANEJADO EN GRUPOS PEQUEÑOS. OBSERVACIONES: UTIL PARA LAS SALAS DE MATERNAL Y PREESCOLAR, CON MATERIAL QUE NO REPRESENTE RIESGO ALGUNO PARA LOS	PZ	10	MAT DIDACT	4	10	EDUCAR	N/A	MEXICO	$ 12.56	$ 125.60
23	JUEGO DE CONSTRUCCION. FIGURAS CON RELLENO DE HULE ESPUMA, COSTURA RESISTENTE, SIN BORDES NI CIERRE, DE POPELINA O FELPA. JUEGO DE 6 A 8 PIEZAS, DIFERENTES COLORES. DIMENSIONES CUBO, TRIANGULO Y CILINDRO: 20 X 20 X 20 +/- 1 CM, MEDIO CILINDRO: 20 X 20 X 10 +/- 1 CM, RECTANGULO CHICO 40 X 20 X 20 +/- 1 CM, RECTANGULO GRANDE 60 X 20 X 20 +/- 1 CM. CEDULA 134. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	PZ	4	JUGUETE DIDACT	2	4	EDUCAR	N/A	MEXICO	$ 2,418.34	$ 9,673.36
24	JUGUETE PARA EMPUJAR DE PROPILENO Y PLASTICO DE ALTA DENSIDAD. DIMENSION: LARGO 50.0 +/- 1.0 CM., ANCHO 40.0 +/- 1.0 CM., COLORES DIFERENTES. BASE CON RUEDAS, TABLERO DE ACTIVIDADES EN LA PARTE SUPERIOR Y BASE DE APOYO.	PZ	4	JUGUETE	2	5	EDUCAR	N/A	MEXICO	$ 931.74	$ 4,558.70
25	TRICICLO. DE ACERO CROMADO, MANUBRIO TUBULAR CROMADO TIPO TORO, CON MANGOS DE PLASTICO, LLANTAS DE HULE. RIN DE RAYOS METALICOS PEDALES Y ASIENTO DE PLASTICO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA, PLATAFORMA METALICA Y PINTURA HORNEADA. COLORES DIVERSOS. RODADA 10 X 18, LLANTAS ANCHAS CEDULA 263. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES.	PZ	5	JUGUETE	2	5	APACHE	N/A	MEXICO	$ 1,336.89	$ 6,684.45
26	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION CABALLO DE BALANCIN. DIFERENTES COLORES, DE POLIESTIRENO Y POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ABS. CON RESPALDO ALTO, BAJO CENTRO DE GRAVEDAD Y EMPUÑADURAS. DIMENSIONES: 86.0 X 29.0 X 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 56. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	PZ	3	JUGUETE	2	5	KCV	N/A	MEXICO	$ 1,024.92	$ 5,124.60
27	CAJA O CASA CON FIGURAS GEOMETRICAS. CAJA CON PERFORACIONES DE FIGURAS GEOMETRICAS Y TAPA DESLIZABLE, CUATRO PIEZAS DE DIFERENTES FIGURAS GEOMETRICAS IGUALES A LAS PERFORACIONES DE LA CAJA, PARA SER INTRODUCIDAS EN ELLAS CASA: CON PERFORACIONES EN LA FACHADA Y TAPA DESLIZABLE, PIEZAS DE DIFERENTES FIGURAS GEOMETRICAS IGUALES A LAS PERFORACIONES DE LA TAPA, PARA SER INTRODUCIDAS EN ELLAS. DE MADERA, COLORES: CAJA: NATURAL O FACHADA IMPRESA, FIGURAS GEOMETRICAS: DIFERENTES. DIMENSIONES: LARGO: 26.0 +/- 1.0 CM. ANCHO: 24.0 +/- 1.0 CM. ALTURA: 8.0 +/- 2.0 CM. CEDULA 57. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS,	PZ	5	JUGUETE DIDACT	2	4	EDUCAR	N/A	MEXICO	$ 166.46	$ 665.84
28											

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V

RFC: GCD001027158
SAN FRANCISCO CULHUACAN NO. 271
COLONIA PRESIDENTES EJIDALES
C.P. 04470 ALCALDIA COYOACAN CDMX
TEL 5556560960 MAIL grupodamag@gmail.com

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral I, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOADIGROJSJADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V

	COCINA INTEGRAL DE POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO CON ABS. EN TONOS PASTEL, INCLUYE: ESTUFA CON 2 QUEMADORES Y PERILLAS MOVIBLES, HORNO CON PUERTA ABATIBLE, FREGADERO Y LLAVE MEZCLADORA MOVIBLE, CAMPANA, ALACENAS, BARRA PARA COMER, REFRIGERADOR Y HORNO DE MICROONDAS. DIMENSIONES: 103.0 X 95.0 X 51.0 +/- 10.0 CM. CEDULA 77. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	PZ	4	JUGUETE	3	8	PRINSEL	N/A	MEXICO	$ 889.87	$ 7,118.96
29	RESBALADILLA MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 150 X120 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: RESBALADILLA DE PLASTICO PARA JARDIN. OBJETIVO: FAVORECER LA COORDINACION MOTRIZ GRUESA Y LA SOCIALIZACION. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES RECREATIVAS LIBRES EN LAS QUE LOS NIÑOS INTERACTUEN, LOGREN ESPERAR TURNO Y RESPETAR A SUS COMPAÑEROS. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS SALAS A LAS QUE SE LES PROGRAMA RECREO.	PZ	2	JUGUETE	1	2	LT	N/A	MEXICO	$ 2,407.87	$ 4,815.74
30	XILOFONO. CUERPO: POLIESTIRENO DE ALTA DENSIDAD Y ACRILONITILOBUTADIENOESTIRENO (ABS). TECLADO: TUBOS O BARRAS DE ALUMINIO ANODIZADO; PINTURA ESMALTADA. TECIADO DIFERENTES COLORES. JUEGO DOS PIEZAS, QUE PRODUZCAN MINIMO UNA OCTAVA COMPLETA DE TONOS. INCLUYE BAQUETAS. DIMENSIONES LARGO: 60.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 25.0 +/- 1.0 CM, ALTURA: 9.0 +/- 1.0 CM. JUEGO DE DOS PIEZAS. CEDULA 267. CAMPO DE APLICACION: GUARDERAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	6	JUGUETE	2	5	EDUCAR	N/A	MEXICO	$ 155.99	$ 779.95
31										SUBTOTAL	$ 82,064.20
										IVA	$ 13,130.27
										TOTAL	$ 95,194.47

(NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.)
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

ROGER JOFLORES ROSAS
REPRESENTANTE LEGAL

RFC: GCD001027358
SAN FRANCISCO CUAUHACAN NO. 271
COLONIA PRESIDENTES EJIDALES
C.P. 04470 ALCALDIA COYOACAN CDMX
TEL 5556560960 MAIL grupodamag@gmail.com

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las líneas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADYGYR/JSJ/ADJ/DJS/ICONES/

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL GUERRERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR001-N-132-2024.
CONVOCANTE

ANEXO 10 (DIEZ)
PROPUESTA ECONOMICA

FECHA: CDMX, A 18 DE OCTUBRE DE 2024.

NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 28179 FABRICANTE: DISTRIBUIDOR:X
DOMICILIO:
CALLE: SAN FRANCISCO CULHUACAN, NUMERO 271 NOMBRE DE CONTACTO: ROBERTO FLORES ROSAS CELULAR: 5537294365
COLONIA: PRESIDENTES EJIDALES, C.P. 04470, ALCALDIA: COYOACAN, ESTADO: CIUDAD DE MEXICO
RFC: GCD001027158, CORREO ELECTRONICO: grupodamag@gmail.com
TELEFONO 5556560960, 5556560701

Partida No. 2 Guardería No. 0001 Zihuatanejo

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	REGISTRO SANITARIO	PAIS	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
1	PAPEL CARTONCILLO. PAPEL COMPRIMIDO DELGADO ASPERO, DIFERENTES COLORES, AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). DIMENSIONES LARGO: 70.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 176. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	10	MAT DIDACT	4	10	KCV	N/A	MEXICO	$ 6.80	$ 68.00
2	PAPEL CAPLE. CARTON COMPRIMIDO CON UNA CARA LISA, COLOR BLANCO. DIMENSIONES LARGO: 112.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 71.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 175. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS	PZ	8	MAT DIDACT	3	8	KCV	N/A	MEXICO	$ 30.36	$ 242.88
3	CARTULINA COLOR PASTEL.	PZ	10	MAT DIDACT	4	10	KCV	N/A	MEXICO	$ 6.60	$ 66.00
4	CRAYON. PINTURA DE CERA, FORRADA CON PAPEL EN COLORES DIFERENTES, NO TOXICO, PUNTA CONICA. DIMENSIONES ALTO: 10.0 +/- 1.0 CM. DIAMETRO: 3.5 +/- 0.5 CM. CEDULA 81. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PQT	8	MAT DIDACT	3	8	PELIKAN	N/A	MEXICO	$ 37.69	$ 301.52
5	PAPEL CELOFAN. PAPEL TRANSPARENTE FABRICADO CON DERIVADOS DE LA CELULOSA (CELULAS VEGETALES). CINCO DIFERENTES COLORES, AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). DIMENSIONES EN BLANCO LARGO: 95.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 75.0 +/- 1.0 CM, EN COLOR LARGO: 120.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 100.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 178. CAMPO DE APLICACION: PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	10	MAT DIDACT	4	10	KCV	N/A	MEXICO	$ 18.84	$ 188.40

RFC: GCD001027158
SAN FRANCISCO CULHUACAN NO. 271
COLONIA PRESIDENTES EJIDALES
C.P. 04470 ALCALDIA COYOACAN CDMX
TEL 5556560960 MAIL grupodamag@gmail.com

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa en atención a lo dispuesto en el artículo 19, fracción VIII de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en el artículo 10, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. Lo anterior con fundamento en el numeral 7.1.3. Estructural 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y artículo 9 de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se replica lo que establece SOMOS/GUIA/SUSCRIPCION/01

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona física de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en el artículo 10, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. Lo anterior con fundamento en el numeral 7.1.3. Estructural 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y artículo 9 de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se replica lo que establece SOMOS/GUIA/SUSCRIPCION/01

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

	PAPEL CHINA. PAPEL FINO DELGADO, DIFERENTES COLORES AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). DIMENSIONES LARGO: 75.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 179. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	14	MAT DIDACT	8	14	KCV	N/A	MEXICO	$ 1.78	$ 24.92
6	PAPEL CREPE. HOJA DE PAPEL CUBIERTA DE TELA LIGERA Y FINA, DIFERENTES COLORES, AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). DIMENSIONES LARGO: 210.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 180. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	20	MAT DIDACT	8	20	KCV	N/A	MEXICO	$ 8.17	$ 163.40
7	BARRAS DE SILICON. MATERIAL: SILICON. DIMENSIONES: BARRAS CON UNA LONGITUD DE 20 O 25 CM. COLORES: TRANSPARENTE. PRESENTACION: BARRAS DE SILICON UTILIZABLES CON PISTOLA CALIENTE. OBJETIVO: LOGRAR CALIDAD EN LA REALIZACION DE MOVILES, DECORADOS Y DIVERSOS MATERIALES PARA LA GUARDERIA. TIPO DE ACTIVIDADES: REALIZACION DE MATERIAL DIVERSO PARA LA GUARDERIA. OBSERVACIONES PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL EDUCATIVO.	PZ	20	MAT DIDACT	8	40	KCV	N/A	MEXICO	$ 3.14	$ 125.60
8	CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS. MATERIAL: CARTON Y PAPEL BOND. DIMENSIONES: VARIADAS. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: LIBROS DE CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS. OBJETIVO: FAVORECER LA ASOCIACION DE LAS IMAGENES CON LOS TEXTOS (LECTURA ICONOGRAFICA) PARA INTRODUCIR A LOS NIÑOS AL LENGUAJE ESCRITO. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES O SITUACIONES EN LAS QUE LOS NIÑOS PARTICIPEN EN LA LECTURA, CONSTRUYENDO SUS NOCIONES GRAFICAS. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS AREAS. SE HA COMPROBADO QUE ENTRE MAS TEMPRANO SEA EL ACERCAMIENTO A LA LECTURA ES MEJOR PARA LA APREHENSION DEL LENGUAJE ESCRITO, POR LO QUE SE DEBE ELEGIR UN TEXTO CON IMAGENES ATRACTIVAS DEPENDIENDO DE LA EDAD.	PZ	10	LIBROS	4	10	KCV	N/A	MEXICO	$ 34.55	$ 345.50
9	ALFABETO MOVIL. MATERIAL: TARJETAS CARTON PLASTIFICADO, SOPORTE PLASTICO INASTILLABLE NO TOXICO. DIMENSIONES: TARJETAS DE 14 X 14 CM, SOPORTE DE 80 X 14.5 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: PAQUETE CON 27 TARJETAS Y UN SOPORTE. No. CEDULA 00032004-6.	PZ	3	JUGUETE	2	5	EDUCAR	N/A	MEXICO	$ 177.97	$ 889.85
10	CUENTO PARA COLOREAR. EN PAPEL BOND, COLOR BLANCO, ENCUADERNACION CON GRAPAS, DE 14 A 25 PAGINAS, DIFERENTES TEMAS INFANTILES, CADA HOJA CON UNA FIGURA GRANDE, CON O SIN TEXTO CALIGRAFICO. DIMENSIONES: 20.0 X 30.0 +/- 0.3 CM. CEDULA 94. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PZ	5	LIBROS	2	5	KCV	N/A	MEXICO	$ 12.56	$ 62.80
11	MUÑECO GUIÑOL DIFERENTES FIGURAS, EN FORMA DE GUANTE, DE UNA SOLA PIEZA, CABEZA CON O SIN RELLENO. LA CARA Y LOS ACCESORIOS PUEDEN SER PINTADOS O COSIDOS EN LA MISMA TELA, POPELINA FALLA, POLIESTER-ALGODON, AL SOLICITAR ESPECIFICAR FIGURA (S). DIFERENTES COLORES (DE ACUERDO A LA FIGURA). DIMENSIONES LARGO: 29.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 15.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 170. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PZ	5	JUGUETE	2	5	EDUCAR	N/A	MEXICO	$ 28.27	$ 141.35
12												

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V

RFC: GCD001027158
SAN FRANCISCO CUAUHUACAN NO. 271
COLONIA PRESIDENTES EJIDALES
C.P. 04470 ALCALDIA COYOACAN CDMX
TEL 5556560960 MAIL grupodamag@gmail.com

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGYR/JSJ/ADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

	PLASTILINA. MASA PLASTICA A BASE DE ARCILLA, DIFERENTES COLORES, NO TOXICA, [AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). PESO: DE 200 A 250 GRAMOS. CEDULA 210. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PZ	8	MAT DIDACT	3	8	BACO	N/A	MEXICO	$	15.70	$	125.60
13	LIBRO INFANTIL [acervo literario, se le dará listado al proveedor]	PZ	5	LIBRO	2	5	KCV	N/A	MEXICO	$	83.75	$	418.75
14	LETRAS Y NUMEROS DE ACTIVIDADES. MATERIAL: PLASTICO FLEXIBLE NO TOXICO. DIMENSIONES: LETRAS Y NUMEROS +/- 10.0 CM. TABLERO +/- 25.0 X 25.0. AGUJETAS 30.0 CM. PIJAS +/- 1.5 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: CAJA CON 40 LETRAS EXTRA GRANDES, 10 NUMEROS Y 16 AGUJETAS LARGAS, 280 PIJAS EN 2 CAJAS Y TABLEROS CONECTABLES, PARA: ENSARTARSE, UNIRSE, TRAZARAS, CREAR PALABRAS, COLLARES, CADENAS, ETC. No. CEDULA 209 DGDNM-f.	PZ	1	MAT DIDACT	1	1	EDUCAR	N/A	MEXICO	$	303.60	$	303.60
15	TABLERO DE DESTREZAS. MATERIAL: TELA DE DIVERSOS COLORES Y TEXTURAS, CIERRES, AGUJETAS, BOTONES Y DFERENTES BROCHES. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 100 CM DE ALTO. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: TABLERO DE DESTREZAS EN FORMA DE PAYASO, CON DIFERENTES TEXTURAS, BROCHES, AGUJETAS Y FIGURAS. OBJETIVO: FAVORECER EL DESARROLLO SENSORIAL Y LA COORDINACCION. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES INDAGATORIAS EN LAS QUE MEDIANTE LA INTERACCION CON EL MATERIAL SE PERCIBAN DIFERENTES ESTIMULOS, LOGRANDO GRADUALMENTE LA COORDINACION PARA ALCANZAR AUTONOMIA AL VESTIRSE. OBSERVACIONES: UTIL PRINCIPALEMENTE PARA LAS [illegible]	PZ	1	JUEGO DIDACT	2	6	KCV	N/A	MEXICO	$	512.98	$	3,077.88
16	PEGAMENTO. PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO, TIPO RESISTOL CONTENIDO 500 ML. ENVASE: DE POLIETILENO COLOR BLANCO. CEDULA 188. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	PZ	6	MAT DIDACT	2	6	DIXON	N/A	MEXICO	$	62.81	$	376.86
17	ROMPICABEZAS DE 4 PIEZAS, CON FIGURAS DE ANIMALES. DIMENCIONES: DE 15 CM POR LADO DE MADERA LA BASE EN COLOR NATURAL Y LAS FIGURAS EN DIFERENTES COLORES, LOS CORTES DE LAS PIEZAS PUEDEN SER HORIZONTALES O VERTICALES, NO NECESARIAMENTE EN CRUZ. JUEGO DE 1 BASE CON 4 PIEZAS.	PZ	1	JUEGO DIDACT	1	1	EDUCAR	N/A	MEXICO	$	57.58	$	57.58
18	PELOTA DEL NUMERO 6.5 DE POLIVINILO VINIL. EN DIFERENTES COLORES. 1 PIEZA.	PZ	8	JUGUETE	3	8	KCV	N/A	MEXICO	$	17.80	$	142.40
19	ACUARELA DE PINTURA A BASE DE PIGMENTOS MEZCLADOS UNIFORMEMENTE, NO TOXICO. DIMENSION PASTILLA: DIAMETRO 2.0 CM. +/- 0.3 CM., COLORES DIFERENTES, CON O SIN PINCEL. ESTUCHE 12 A 16 PASTILLAS.	PZ	8	MAT DIDACT	3	8	PELIKAN	N/A	MEXICO	$	14.66	$	117.28
20	PINTURA PARA CARTEL. PINTURA A BASE DE PIGMENTOS MEZCLADOS UNIFORMEMENTE, LIQUIDA SOLUBLE AL AGUA, ENVASE DE PLASTICO, NO TOXICA, DIFERENTES COLORES (AL SOLICITAR SEÑALAR EL COLOR (ES), ENVASE CON 500 ML.	PZ	8	MAT DIDACT	3	8	DIXON	N/A	MEXICO	$	72.24	$	577.92
21	CEDULA 206. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PINCEL DEL NO. 12. MANGO DE MADERA CON CERDA COMBINADA (FILAMENTO SINTETICO Y NATURAL DE PELO DE CAMELLO), CERDAS SUAVES Y PUNTA REDONDEADA, DIFERENTES COLORES. CEDULA 205. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	PZ	8	MAT DIDACT	3	8	KCV	N/A	MEXICO	$	16.75	$	134.00
22													

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V

RFC: GCD0031027158
SAN FRANCISCO CULHUACAN NO. 271
COLONIA PRESIDENTES EJIDALES
C.P. 04470 ALCALDIA COYOACAN CDMX
TEL 5556560960 MAIL grupodamag@gmail.com

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOADIGROJSJADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V

	GODETE JUMBO. MATERIAL: PLASTICO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 7CM DE DIAMETRO Y DIFERENTES TAMAÑOS DE ALTO. COLORES: TRANSPARENTE. PRESENTACION: RECIPIENTE TRANSPARENTE PARA PINTURA Y DIVERSOS MATERIALES PLASTICOS. OBJETIVO: ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL MATERIAL PARA TRABAJOS DE EXPRESION ARTISTICA. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES ARTISTICAS EN LAS QUE EL MATERIAL PUEDA SER MANEJADO EN GRUPOS PEQUEÑOS. OBSERVACIONES: UTIL PARA LAS SALAS DE MATERNAL Y PREESCOLAR, CON MATERIAL QUE NO REPRESENTE RIESGO ALGUNO PARA LOS NIÑOS.	PZ	4	MAT D'DACT	2	6	EDUCAR	N/A	MEXICO	$ 12.56	$ 75.36
23	JUEGO DE CONSTRUCCION. FIGURAS CON RELLENO DE HULE ESPUMA. COSTURA RESISTENTE, SIN BORDES N/ CIERRE, DE POPELINA O FELPA. JUEGO DE 6 A 8 PIEZAS DIFERENTES COLORES. DIMENSIONES CUBO, TRIANGULO Y CILINDRO: 20 X 20 +/- 1 CM, MEDIO CILINDRO: 20 X 20 X 10 +/- 1 CM, RECTANGULO GRANDE 60 X 20 X 20 +/- 1 CM, RECTANGULO CHICO 40 X 20 X 20 +/- 1 CM. CEDULA 134. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	3	JUGUETE DIDACT	2	6	EDUCAR	N/A	MEXICO	$ 2,418.34	$ 14,510.04
24	JUGUETE PARA EMPUJAR DE PROPILENO Y PLASTICO DE ALTA DENSIDAD. DIMENSION: LARGO 50.0 +/- 1.0 CM., ANCHO 40.0 +/- 1.0 CM., COLORES DIFERENTES. BASE CON RUEDAS, TABLERO DE ACTIVIDADES EN LA PARTE SUPERIOR Y BASE DE APOYO.	PZ	1	JUGUETE	2	6	EDUCAR	N/A	MEXICO	$ 931.74	$ 5,590.44
25	TRICICLO DE ACERO CROMADO, MANUBRIO TUBULAR CROMADO TIPO TORO, CON MANGOS DE PLASTICO, LLANTAS DE HULE. RIN DE RAYOS METALICOS PEDALES Y ASIENTO DE PLASTICO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA, PLATAFORMA METALICA Y PINTURA HORNEADA. COLORES DIVERSOS. RODADA 10 X 18, LLANTAS ANCHAS. CEDULA 263. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	1	JUGUETE	2	6	APACHE	N/A	MEXICO	$ 1,336.89	$ 8,021.34
26	CABALLO DE BALANCIN. DIFERENTES COLORES, DE POLIESTIRENO Y POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ABS. CON RESPALDO ALTO, BAJO CENTRO DE GRAVEDAD Y ENPUÑADURAS. DIMENSIONES: 86.0 X 29.0 X 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 56. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	1	JUGUETE	2	6	KCV	N/A	MEXICO	$ 1,024.92	$ 6,149.52
27	CAJA O CASA CON FIGURAS GEOMETRICAS. CAJA: CON PERFORACIONES DE FIGURAS GEOMETRICAS Y TAPA DESLIZABLE, CUATRO PIEZAS DE DIFERENTES FIGURAS GEOMETRICAS IGUALES A LAS PERFORACIONES DE LA CAJA, PARA SER INTRODUCIDAS EN ELLAS CASA: CON PERFORACIONES EN LA FACHADA Y TAPA DESLIZABLE. PIEZAS DE DIFERENTES FIGURAS GEOMETRICAS IGUALES A LAS PERFORACIONES DE LA TAPA, PARA SER INTRODUCIDAS EN ELLAS. DE MADERA, COLORES: CAJA: NATURAL O FACHADA IMPRESA. FIGURAS GEOMETRICAS: DIFERENTES. DIMENSIONES: LARGO: 26.0 +/- 1.0 CM. ANCHO: 24.0 +/- 1.0 CM. ALTURA: 8.0 +/- 2.0 CM. CEDULA 57. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS,	PZ	1	JUGUETE DIDACT	2	6	EDUCAR	N/A	MEXICO	$ 166.46	$ 998.76
28												

RFC: GCD001027158
SAN FRANCISCO CULHUACAN NO. 271
COLONIA PRESIDENTES EJIDALES
C.P. 04470 ALCALDIA COYOACAN CDMX
TEL 5556560960 MAIL grupodamag@gmail.com

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2 Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGYRO/SJJ/DO/LIS/2024/ENE/01

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los antes requeridos, técnicos y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V

	COCINA INTEGRAL DE POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO CON ABS. EN TONOS PASTEL, INCLUYE: ESTUFA CON 2 QUEMADORES Y PERILLAS MOVIBLES, HORNO CON PUERTA ABATIBLE, FREGADERO Y LLAVE MEZCLADORA MOVIBLE, CAMPANA, ALACENAS, BARRA PARA COMER, REFRIGERADOR Y HORNO DE MICROONDAS. DIMENSIONES: 103.0 X 95.0 X 51.0 +/- 10.0 CM. CEDULA 77. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	PZ	1	JUGUETE	2	6	PRINSEL	N/A	MEXICO	$ 889.87	$ 5,339.22
29	RESBALADILLA. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 150 X120 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: RESBALADILLA DE PLASTICO PARA JARDIN. OBJETIVO: FAVORECER LA COORDINACION MOTRIZ GRUESA Y LA SOCIALIZACION. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES RECREATIVAS LIBRES EN LAS QUE LOS NIÑOS INTERACTUEN, LOGREN ESPERAR TURNO Y RESPETAR A SUS COMPAÑEROS. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS SALAS A LAS QUE SE LES PROGRAMA RECREO.	PZ	3	JUGUETE	2	5	LT	N/A	MEXICO	$ 2,407.87	$ 12,039.35
30	XILOFONO. CUERPO: POLIESTIRENO DE ALTA DENSIDAD Y ACRILONITILOBUTADIENOESTIRENO (ABS). TECLADO: TUBOS O BARRAS DE ALUMINO ANODIZADO; PINTURA ESMALTADA. TECLADO DIFERENTES COLORES. JUEGO DOS PIEZAS, QUE PRODUZCAN MINIMO UNA OCTAVA COMPLETA DE TONOS. INCLUYE BAQUETAS. DIMENSIONES LARGO: 60.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 25.0 +/- 1.0 CM, ALTURA: 9.0 +/- 1.0 CM. JUEGO DE DOS PIEZAS. CEDULA 267. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZ	3	JUGUETE	2	6	EDUCAR	N/A	MEXICO	$ 155.99	$ 935.94
31										SUBTOTAL	$ 61,612.06
										IVA	$ 9,857.93
										TOTAL	$ 71,469.99

(SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTAY NUEVE PESOS 99/100 M.N.)
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

ROBERTO FLORES ROSAS
REPRESENTANTE LEGAL

RFC: GCD0031027158
SAN FRANCISCO CUJUHUACAN NO. 271
COLONIA PRESIDENTES EJIDALES
C.P. 04470 ALCALDIA COYOACAN CDMX
TEL 5556560960 MAIL grupodamag@gmail.com

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIGROUSJADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

ANEXO 3 (TRES)
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000384797-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 12 Guerrero
129001 Oficina del OOAD GUERRERO
150100 Coord Abastecim y Equipamiento

Concepto: 42060702 Material didáctico en guardería, Of. 4091 CAE, material didáctico para Guarderías infantiles en Acapulco y Zihuatanejo.

Fecha Elaboración: 12/08/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 189,142.61
Cuenta: 42060702 MATERIAL DIDACTICO EN GUARDER. Unidad de Información: 126301 Centro de Costos: 320200
Partida Presupuestaria SHCP: 21701 Materiales y suministro para planteles educativos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	189.1	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 5°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

GUERRERO

CAMPECHANO LOPEZ ANA MARIA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria",** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ **(precisar el lugar),** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a **"la Beneficiaria",** hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el __ **% (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se

garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones)
Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar **a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato", "la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

...ano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías

Acapulco, Guerrero, a 06 de septiembre del 2024
Memorándum No. 129001/ 320100/JSSTPES/1531/DC/773/2024

C.P. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Atención: **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Designación del Administrador del Contrato Requerimiento No. 05-PES-001/2024

Por medio de la presente le informo que se designa a la **Lic. Sheila Ivett Catalán Ávila, Jefa del Departamento de Guarderías**, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento 05-PES-001/2024 para la **Adquisición de material didáctico para el ejercicio 2024, PARA LAS GUARDERÍAS ORDINARIAS 001 ACAPULCO Y 001 ZIHUATANEJO**, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Funcionaria designada como Administradora del contrato

Nombre: Sheila Ivett Catalan Avila
Cargo: Jefa del Departamento de Guarderías
Área de Adscripción: Departamento de Guarderías
Domicilio institucional: Av. Cuauhtémoc #95, Col. Centro C.P. 39300
Registro Federal de Contribuyentes [redacted]
Clave Única de Registro de Población: [redacted]
Correo electrónico institucional: sheila.catalan@imss.gobmx
Teléfono institucional: 7444825407

Firma de Aceptación
de Administrador del Contrato

Lic. Sheila Ivett Catalán Ávila
Jefa del Departamento de Guarderías

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del contrato

Nombre: Yuliana Irma Alberto Solano
Cargo: Directora
Área de Adscripción: Guardería Ordinaria 0001 Acapulco
Domicilio institucional: Av. Constituyentes No. 24, Col. Vista Alegre, Localidad Acapulco, Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero C.P. 39610
Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
Clave Única de Registro de Población: [redacted]
Correo electrónico institucional: yuliana.alberto@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 7444825183

Firma de Aceptación
de Auxiliar del Administrador del Contrato

Lic. Yuliana Irma Alberto Solano
Directora de la Guardería G-0001 de Acapulco

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.24, 4.24.6** y **5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos **2 Fracción II** y **84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Atentamente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Maestra Fátima Ivonne Argueta
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral I. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos e solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADYR/OJSJADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.